

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de enero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60	11,22	7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### PARQUE MOVIL DE LOS MINISTERIOS CIVILES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

#### Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar suabasta de veintidós coches, tres motocicletas y una motocicla, debidamente reparados, el día 9 de enero próximo, a las nueve de la mañana, en las Oficinas del Parque Móvil, Avenida del Generalísimo, 74, a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cartel de anuncios de los Talleres del referido Parque Móvil, Alvarez de Baena, 7, durante las horas de oficina, y en cuya acta se fijan las características de cada vehículo.

Los que desean tomar parte en la subasta podrán examinar los vehículos los días 5, 7 y 8 del citado mes, en los referidos talleres, desde las nueve a las trece y desde las dieciséis a las dieciocho.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, en la Caja del Parque, avenida del Generalísimo, 74, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las diecinueve horas del día anterior al de la celebración de la subasta, no considerándose válidas las instancias que no estén reintegradas, debiendo consignarse en cada una sobre el nombre del licitador

respectivo, ingresando en dicha Caja en concepto de depósito el 5 por 100 del precio tope marcado para cada uno de los vehículos o lote a que opten, no pudiendo cada licitador en su propio nombre optar más que una vez para cada vehículo, ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden Ministerial de 4 de julio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 del mismo mes.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.  
2.390.0.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

#### Intervención

Habiendo sufrido extravío dos cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, serie C, número 2.633 y 2.635, de vencimiento de 1.º de enero de 1940, presentados por el Banco Español de Crédito, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallen, los entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo verificado serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cádiz, 27 de diciembre de 1941.—El

Interventor de Hacienda, P. S., Manuel Pérez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Angel Pesini. 1.810.0.

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Doña Teresa Morist Cardona, domiciliada en Solsona, calle del Castillo número 39, ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

1.500 pesetas nominales en tres títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, Emisión 1927, con impuestos, serie A, números 402.200, 503.032 y 221.143.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 26 de octubre de 1941.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.016—X—13 y 2.º 2—1—1942

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Doña Rosario Guarnerio Moreno, domiciliada en Barcelona, calle República Argentina número 216, ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

20.000 pesetas nominales en ocho títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, Emisión 1927, libre de impuestos, serie B, números 148.083 a 90.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 7 de noviembre de 1941.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.016—X—12 y 2.º 2—1—1942

### DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Enrique Capdevila Porcar, domiciliado en Figueroles, calle del Calvario, núm. 16, se ha denunciado ante

esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930: Serie A, números 273.230 al 239. Serie B, números 62.462 al 465. Serie C, números 67.087 al 92.

Por un importe total de cuarenta y cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 18 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.  
5.712-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Delfín Villafranca Vendrell, domiciliado en Navés, casa de campo «Olivella», se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior 4 por 100, emisión de 1930, serie A, números 131.895 y 96 y 887.439 al 49, por un total de 6.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 27 de diciembre de 1941.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
5.714-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por el ilustre doctor José Vendrell Llorç, domiciliado en Solsona (Lérida), calle de Llovera, representante legal de los herederos del Revdo. Ramón Canudas Clotet, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad del causante:

Deuda Interior 4 por 100, emisión de 1930, serie A, números: 165.588 al 93, 240.891, 241.252, 274.822, 280.222, 280.856 y 586.122, por un importe total de 8.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si

se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 27 de diciembre de 1941.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
5.713-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por la señora adquirente de los derechos de propiedad de los valores pertenecientes a doña Josefa Sabater Passols, de Calella, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes títulos: Mil pesetas nominales en dos títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, números 472.065 y 622.661.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 15 de diciembre de 1941.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
1.914-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

Por doña Manuela, don Fructuoso y don León Daudén Pobo, domiciliados en Teruel, calle de la Amargura, núm. 5, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, 5 títulos, serie A, números 254.338 al 341, 320.288, de pesetas nominales 2.500.

Deuda Perpetua 4 por 100, Interior, emisión de 1930, 1 título serie A, número 352.768, de pesetas nominales 500.

4 títulos, serie G, números 2.792, 9.909 y 910, 65.519, de pesetas nominales 400.

Por un importe total de tres mil cuatrocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia

que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 20 de diciembre de 1941.—  
P. El Delegado de Hacienda, Antonio Zaurza Vidal.  
5.711-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el domicilio en España de los súbditos portugueses Leandro de Sousa Griumar, Joaquín Mendoza Norte, Ernaldo Mendoza y Antonio Rita, que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito municipal de Cartaya, se les hace saber por medio de la presente que el día veintidós de los corrientes se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 745 de 1940, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Autores, Leandro de Sousa Griumar, Joaquín Mendoza Norte, Ernaldo Mendoza, Antonio Rita y Juan Vázquez Márquez (a) «El Bicho».

Tercero.—Imponer como pena la multa de dos mil trescientas setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, como triplo de los derechos defraudados, y repartida entre los cinco por partes iguales, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo legal, pues, en su defecto, se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

Quinto.—Notificar el fallo reglamentariamente.

*Requerimiento*

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.  
Huelva, 26 de diciembre de 1941.—El

Secretario de la Junta, Alfonso de la Serna.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Sanz.  
1.807—O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa  
*Cédula de notificación*

Desconociéndose el domicilio de Antonia García Barranca, que últimamente lo tuvo en El Campillo, en la calle de Cervantes, 35, se la hace saber por medio de la presente que el día veintidós de los corrientes se celebró Junta administrativa para fallar el expediente 739 de 1940, en la que figura encartada, y un desconocido, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:—

Primero.—Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Antora, Antonia García Barranca.

Tercero.—Imponer como pena la multa de mil trescientas noventa y ocho pesetas con sesenta céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden 582,75 pesetas a la primera y 815,85 pesetas al desconocido, de las que, deducidas 145 pesetas que importa la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 522,35 pesetas y 731,25 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberá hacer efectiva la condenada conocida en el plazo de quince días, pues en el caso contrario, se decretará la prisión subsidiaria de insolvencia que establece el artículo 27 de la Ley penal durante ciento cuatro días.

#### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se la requiere para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta, presentando la relación de los mismos en término de tercer día, pues, de no efectuarlo, se considerará como negativa su silencio, procediéndose inmediatamente a su arresto.

Nota.—Queda advertida que contra dicho fallo pueden entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 26 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Alfonso de la Serna.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Sanz.  
1.806—O

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por Sor Dolores Magdalena Tejada Descalzo, Madre Priora de las Carmelitas de Onteniente, domiciliada en Onteniente, se ha denunciado ante esta Dele-

gación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 369.910 al 370.006, 664.018 y 19, 884.555.

Serie B, números 82.343 al 63.

Serie C, números 59.882 y 83.454 al 74.

Serie D, números 24.509 y 10.

Serie G, números 45.575 al 99.

Serie H, números 36.001 al 14.

Por un importe total de 252.800 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 17 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

5.067-X-O y 2.ª 2-1-942

### DELEGACION DE HACIENDA DE LÉRIDA

Por don Ramón Faus Farrás, domiciliado en Seo de Urgel, calle de Patallín, se ha denunciado ante esta Delegación, la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria del Estado, al 4,5 por 100, emisión del año 1923; serie A, números 41.174, 41.241 al 245, 58.253 al 257, cuyo valor nominal es 5.500 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 24 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Carmelo Feñech.

5.693-X-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Damián Rosanes Roselló, domiciliado en Sarfae (provincia de Tarragona) calle Nueva, núm. 5, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante

la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100 (procedentes de la conversión del amortizable 5 por 100, emisión del año 1917), sin impuesto:

Serie A, núm. 500.002.

Serie B, núm. 123.707

Por un importe total de 3.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 10 de diciembre de 1941. El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

1.906—X—O

### DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por don José Jiménez y Mauzanares, domiciliado en Ciudad Real, calle de Estación Viacrucis, número 18, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Tres obligaciones del Tesoro, 5 por 100, emisión de abril de 1933, serie A, canjeadas por las correspondientes de 1935, números 68.298 al 300, por un importe total de mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán considerados nulos y fuera de circulación.

Ciudad Real, 23 de diciembre de 1941. El Delegado de Hacienda, P. S., Hernán Pérez.

5.741-X-O.

### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Por doña María Dolores, María de la Luz y María Zoraida Martínez-Salas Aldayturriaga, domiciliadas en Cartagena, calle de San Diego, 28 y 30, ostentando propia representación, se ha denunciado ante esta Subdelegación, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, serie C, números 10.273

y 10.274, por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cartagena, 10 de diciembre de 1941.—  
El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet Rolandi.  
5.719-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Agapito Cabello Pérez.

Objeto de la ampliación: Instalar una picadora con motor de 2 HP., dos embudidoras a mano y una batidora man-teca.

Producción: Unos 18.000 kilogramos de embudido por temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 23 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.  
5.734-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Severino Bello La-sierra, Director de Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la ampliación: Reforma y ampliación de la red de distribución en Soria.

Producción: Distribución de cuatro millones de Kw-hora año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Nicolás Rabal, número 5, primero.

Soria, 24 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
1.810-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Pascual.

Objeto de la industria: Imprenta con maquinaria plana automática.

Producción: 4.000 ejemplares hora en toda clase de trabajos de imprenta.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Nicolás Rabal, número 5, primero.

Soria, 24 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
1.909-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Gutiérrez Pérez.

Objeto de la ampliación: Línea de transporte a 3 K. V. para suministro a Tera.

Producción: Distribución de 9.000 Kw-hora para alumbrado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los abonados que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, (Nicolás Rabal, 5, primero).

Soria, 24 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
1.908-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Nueva industria**

Peticionario: Maderas Luchana, S. L. Objeto de la industria: Serrería y Secadero elaboración maderas.

Producción: Elaboración de unos 500 metros cúbicos de madera al año para la construcción y embalajes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que crean conveniente, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43.

Bilbao, 19 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
1.922-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Fermín Ruiz, con domicilio social en Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalar seis telares y siete máquinas circulares y dos urdidores auxiliares, todos a mano.

Producción: De diez mil piezas al año de felpas de engrase y treinta y dos mil pares de calcetines de los cupos que tiene asignados para su fábrica de pasamanería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los fabricantes que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Oficinas de esta Delegación, Gran Vía, número 43.

Bilbao, 19 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
1.921-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Alfonso Iglesias Infante.

Objeto de la industria: Fábrica de vinos.

Producción: 640 hectolitros.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, a 10 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.  
1.915-X-O

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE SEVILLA**

**Anuncio**

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por don Luis Cobian Díaz, vecino de Sevilla, en nombre de la Sociedad Anónima, en constitución, siderúrgica del Sur, ha sido presentado un proyecto de instalación en Sevilla, de una fábrica para la obtención de esponjas de hierro y su transformación en acero, para llegar a fabricar 26.000 toneladas de chapa de hierro delgada y hojalata.

Para esta industria incluida en el apartado 1.º, grupo 2.º de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, del Ministerio de Industria y Comercio, se ha formado un presupuesto

to de instalación de treinta millones de pesetas, de las que catorce millones estarán destinadas al pago de la maquinaria que precisa importar.

Se publica en este periódico oficial el presente anuncio, para general conocimiento y para que las personas o entidades interesadas, puedan presentar en esta Jefatura de Minas, las oposiciones que estimen pertinentes en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 11 de diciembre de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, Mariano García Agustín.

1.904—X—O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Sección de obras hidráulicas

##### Anuncio

*Subasta de las obras del trozo primero de la prolongación del encauzamiento del arroyo San Pelayo, en Zarauz, provincia de Guipúzcoa.*

Hasta las trece horas del día veintiséis (26) del próximo mes de enero, se admitirán proposiciones en esta División Hidráulica y en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, sita en San Sebastián, para optar a la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos (78.787,79 pesetas).

La fianza para optar a la subasta será del dos por ciento (2 por 100) del presupuesto de contrata de las obras, o sean mil quinientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 1.575,75) en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes.

La subasta se celebrará ante Notario, a las doce horas del día treinta (30) de enero del año venidero, en las oficinas de la División Hidráulica, con domicilio en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, piso tercero.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas y reintegrada con póliza de 4,50 pesetas, siendo de seis meses el plazo de ejecución de las obras.

Oviedo, 24 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.385-O

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Intervención.—Negociado de Deuda

Por don Manuel Danés Barceló, domiciliado en Madrid, calle de Monte Esquinza, número 16, se ha denunciado ante esta Corporación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

«Mejoras Urbanas, 1923», títulos números 7.755 al 64, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Corporación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—  
P. A. del Sr. Secretario: El Oficial Mayor, P. de Górgolas.

5.737-X-O.

1.º 2-1-1942

### AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DE LA SIERRA

(Salamanca)

Don Nicasio Domínguez Sánchez, Alcalde de Herguijuela de la Sierra (Salamanca).

Hago saber: Que el día 15 de enero de 1942, a las diez horas, se celebrará la primera subasta, doble y simultánea, en el Distrito Forestal de Salamanca y en este Ayuntamiento, de 81 castaños y 11 alisos, que cubican 171,975 metros cúbicos en rollo y con corteza; y 332,129 estereos de leña de tronco y copa, en 11.314,89 pesetas y 368,90 de indemnizaciones, del monte número 78 Dehesa de este pueblo; a las once horas, la de corta de 48 pinos a producir 57,729 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 5,800 estereos de leña de tronco y copa, tasación 3.481,15 pesetas, indemnización 114,22 pesetas, monte número 79 «Sierra»; a las doce horas la de corcho, en todo el monte, a producir 1.460,40 quintales métricos de segundo y 450 de bornizo, tasación 17.957,76 pesetas, indemnización 1.081,41 pesetas, y la de pastos, en 1.846,67 pesetas, para 700 cabrios en todo el año; tasación 21.000 pesetas, indemnizaciones 305,90 pesetas.

Si cualquiera de éstas quedara desierta, se celebrará la segunda con los mismos tipos y en los mismos locales y horas que la primera, el día 17 del mismo mes, y si éstas tampoco fueran cubiertas, se celebrará la tercera y última, siempre que lo acuerde el Distrito Forestal, el día 24 del mismo mes y año, a las mismas horas y en los mismos locales y con la rebaja que también acuerde el Distrito Forestal.

Las subastas serán presididas por el señor Ingeniero o en quien éste delegue, y por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Para tomar parte en las subastas se depositará el 10 por 100 sobre la mesa presidencial a la presentación del resguardo y cédula personal. Los aprovechamientos se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones y plan vigentes.

Herguijuela de la Sierra, 17 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Nicasio Domínguez.

5.730-X-O

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar, mediante subasta, por el tipo de 202.871,32 pesetas, las obras de instalación de los servicios de alcantarillado y agua de la cuenca tercera de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de pliegos es el de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a las doce y treinta minutos del día en que cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, en la Casa consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse, además de en la citada dependencia, en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), en pliego cerrado, a satisfacción del licitador, papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas, con arreglo al modelo que figura al final, expresando en el anverso del sobre que contenga la proposición lo que sigue: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de los servicios de alcantarillado y agua de la cuenca tercera de la plaza de Nuestra Señora del Pilar».

Acompañarán, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional por 4.057,42 pesetas, justificante de hallarse al corriente en el pago por concepto de retiro obrero, y, en su caso, la certificación de incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste

bastanteado por el Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento don José María Lasala.

La fianza definitiva será constituida conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras darán principio dentro de los ocho días siguientes a la constitución del depósito definitivo, con plazo de dos meses para terminarlas.

El pago de las obras se verificará con cargo a la consignación presupuesta a tal fin.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1941.—El Alcalde, José María García Belenguier.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Enrique Ibáñez.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., habitante en ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas aprobados para las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, cuenca tercera, detalladas en el artículo primero de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o sea con la baja del ..... (tanto por ciento); declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán .....

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales serán .....

(Fecha y firma del proponente).

2.382—O

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

Se anuncia la provisión en propiedad de las siguientes vacantes en este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, distribuidas entre los siguientes grupos:

Grupo I.—Caballeros Mutilados por la Patria.—Plazas:

Dos guardias municipales de segunda, dotadas con el haber anual de 3.375 pesetas.

Dos ayudantes de chófer, con el jornal diario de 9,50 pesetas.

Un músico solista (flauta), con el haber anual de 1.800 pesetas.

Un músico de primera (clarinete), con el haber anual de 1.368 pesetas.

Un músico de segunda (oboe), con el haber anual de 1.080 pesetas.

Un carpintero, con el jornal diario de 10,50 pesetas.

Un guarda paseo, con el jornal diario de nueve pesetas.

Un vigilante de Parques y Jardines, con el jornal diario de nueve pesetas.

Un guarda del Pinar, con el jornal diario de nueve pesetas.

Grupo II.—Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.—Plazas:

Un oficial segundo de Secretaría, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Grupo III.—Restantes ex combatientes que cumplan con los mismos requisitos que los anteriores.—Plazas:

Un albañil, con el jornal diario de 9,50 pesetas.

Un peón de albañil, con el jornal diario de nueve pesetas.

Cinco peones de limpieza, con el jornal diario de nueve pesetas.

Un músico de primera (saxofón en mí b), dotada con el haber anual de 1.368.

Dos músicos de segunda (requinto y saxofón en mí b), dotadas con el haber anual de 1.080 pesetas.

Seis músicos de tercera (flautín, trompa, clarinete (2), clarinete bajo y saxofón soprano), dotadas con el haber anual de 864 pesetas.

Un sepulturero, con el jornal diario de 9,50 pesetas.

Un guarda paseo, con el jornal diario de nueve pesetas.

Un guardia municipal de segunda, con el haber anual de 3.375 pesetas.

Grupo IV.—Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.—Plazas:

Un albañil, con el jornal diario de pesetas 9,50.

Un músico de primera (trombón), con el haber anual de 1.368 pesetas.

Un músico de tercera (saxofón en sí bemol), dotada con el haber anual de 864 pesetas.

Un sepulturero, con el jornal diario de 9,50 pesetas.

Un guardia municipal de segunda, dotada con el haber anual de 3.375 pesetas.

Grupo V.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.—Plazas:

Un auxiliar mecanógrafo, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Un músico de segunda (clarinete), do-

lada con el haber anual de 1.080 pesetas.

Un músico de tercera (trombón), dotada con el haber anual de 864 pesetas.

Grupo VI.—Libre.—Plazas: Inspector-Jefe de Arbitrios, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Un agente de la Inspección de Arbitrios, dotada con el haber anual de pesetas 3.470.

Un peón de albañil, dotada con el jornal diario de nueve pesetas.

Un peón de limpieza, con el jornal diario de nueve pesetas.

Un músico de segunda (bajo), con el haber anual de 1.080 pesetas.

Dos músicos de tercera (trombón y bajo), dotadas con el haber anual de 864 pesetas.

Un peón de Parques, con el jornal diario de nueve pesetas.

Un Inspector-Jefe de la Guardia municipal, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas.

Un guardia municipal de segunda, con el haber anual de 3.375 pesetas.

Las plazas de oficial segundo y auxiliar mecanógrafo serán cubiertas por oposición y en la forma que indica la Orden de 30 de octubre de 1939.

La plaza de Inspector-Jefe de Arbitrios se proveerá por concurso.

Las plazas de músico serán provistas mediante examen.

Para concurrir a la plaza de Inspector-Jefe de la Guardia municipal será necesario ser Sub-Teniente u Oficial del Ejército o de cualquier Cuerpo Armado (activo o retirado) u Oficial provisional o de complemento. Los aspirantes a dicha plaza, que deberán tener más de treinta años de edad, serán objeto de examen sobre conocimiento de la vida local, y entre los que posean éstos, los que tengan mejor hoja y años de servicio.

Los que aspiren a las plazas de guardia municipal deberán tener, al menos, 1,70 metros de altura y no exceder de los 39 años de edad, de cuyos requisitos quedan exceptuados los que actualmente las desempeñan interinamente por tiempo de más de un año.

El resto de las plazas serán cubiertas por concurso, previo examen de aptitud, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar.

Todos deberán acreditar que son españoles, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias y demás documentación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás requisitos y condiciones constan en el «Boletín Oficial» de la

provincia, fecha 18 del actual, número 150.

Castellón, 27 de diciembre de 1941.  
El Alcalde (ilegible).

2.381—O

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

En cumplimiento de lo prevenido por Orden del Ministerio de Justicia de 28 de junio último, se hace público haber quedado firmes los siguientes nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales acordados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, debiendo los electos posesionarse de sus cargos dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a menos de orden expresa en contrario.

Don Roberto Iborra Agustí, de Corral de Almaguer; don Sacramento Flores Carretero, de Escorial; don David González Manjarín, de Santa Cruz de la Zarza; don Serafín Pereira Rodríguez, de Puebla de Almoradiel; don Juan Antonio Medina Delgado, de Sigüenza; don Carlos Molinero Bezares, de Fuensalida; don José A. Esteso Valcárcel, de Torrijos; don Dionisio Gil García, de Menasalbas; don Luis Molinero Bezares, de Bergas; doña Alicia Miranda Sánchez, de Parla; don Adolfo Rodríguez Gómez de la Maza, de Villaviciosa de Odón.

Al propio tiempo y para general conocimiento y efectos legales procedentes, se hace público que en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 del actual, se omitió involuntariamente el nombramiento de don Alfonso Asensio Hernández, con servicios acreditados de 4 años, 7 meses y 11 días, para la Secretaría del Juzgado de San Ildefonso (La Granja), y en el propio edicto se padeció error al expresar los servicios de don José Farré Pérez, nombrado Secretario de Carabanchel Bajo, que son desde 26 de julio de 1907 y no desde 26 de febrero del mismo año, como equivocadamente se consignó.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Oremades.

2.388—O

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### Secretaría de Gobierno

Habiéndose incluido por error en relación de fecha 29 de noviembre último, acordado insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de este Territorio, para provisión por concurso libre de las Secretarías clase C) de los Juzgados Municipales de Vegas del Condado y Alba de Tormes, las cuales han sido adjudicadas en propiedad en concurso de traslado, se hace constar que dichas Secretarías

quedan excluidas del referido concurso libre.

Valladolid, 26 de diciembre de 1941.  
El Secretario de Gobierno accidental (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

2.387—O

### PARTIDO JUDICIAL DE BENAVENTE (ZAMORA)

#### Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos para atenciones de Justicia. Construcción de Casa-Juzgado

##### Condiciones de la subasta

Artículo 1.º Es objeto de esta subasta la construcción de una casa para Juzgado de primera instancia e instrucción y vivienda para el señor Juez, con sujeción al proyecto, planos, presupuesto y condiciones facultativas autorizadas por el arquitecto don Miguel Baz García.

Art. 2.º El acto de adjudicación provisional se hará a las doce de la mañana del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Salón de actos de la Casa Consistorial por la mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente de la Junta y dos Alcaldes del partido judicial, previamente designados por la presidencia. Dada fe un señor Notario público con ejercicio en esta ciudad.

Art. 3.º Los pliegos y condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta (Casa Consistorial) durante los seis días y horas hábiles de oficina que medien hasta el remate.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación, se fija un plazo de cinco días hábiles para reclamación contra estos acuerdos, pasados los cuales, sin formularse ninguna, se entenderán firmes y definitivos.

Art. 4.º El tipo de licitaciones es el de ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos, que es el importe de ejecución material de los trabajos.

Art. 5.º Los licitadores que concurren a la subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales, o en la de la Entidad contratante, la fianza provisional del 5 por 100, o sea la de ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas setenta y ocho céntimos, pudiendo hacerlo en metálico, o en cualquiera de los valores que determina el artículo 11 del Reglamento, computándose en la forma expresada en el mismo.

Art. 6.º Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Junta durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce de la mañana del día anterior al de la apertura de los pliegos.

Se extenderán en papel del Estado de

la clase sexta, entregándose bajo sobre cerrado a satisfacción del presentante, a cuyo efecto podrá lacrarse, precintarse o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias en todos y cada uno de los sobres que encierren su proposición, y en el anverso del que cierre y contenga todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de Casa-Juzgado de la ciudad de Benavente».

En este acto de la entrega se cumplirán las formalidades prevenidas en la regla tercera del artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Art. 7.º A todos los pliegos de proposición habrá de acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido anteriormente, la cédula personal del interesado y el recibo de la contribución industrial que acredite la condición de contratista del proponente.

Art. 8.º La apertura de pliegos se hará en el lugar, día y hora antes señalados, cumpliéndose todas las formalidades prevenidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

La mesa presidencial hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la Junta de Representantes.

Art. 9.º El rematante se obliga a la constitución del depósito definitivo e igualmente de dieciséis mil trescientas setenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos, en las mismas condiciones anotadas en el apartado quinto y dentro del plazo de ocho días, después de comunicarle la adjudicación definitiva.

Art. 10. La fianza no puede ser devuelta al contratista hasta después de la recepción definitiva de la obra y plazo de garantía, y previa la apertura del plazo de reclamaciones sobre el cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato.

Art. 11. Todos los gastos de anuncio de esta subasta serán de cuenta del contratista, así como los consignados en el pliego de condiciones facultativas.

Art. 12. Las infracciones de lo dispuesto en el pliego de condiciones económicas o en las facultativas serán corregidas con la imposición de sanciones, que podrán llegar incluso a la incautación de la fianza, que deberá reponer el contratista en el plazo que se le señale, bajo pena de rescisión del contrato, sin más indemnización que el pago de la obra ejecutada a los precios del presupuesto, y con todos los efectos del Reglamento de 10 de julio de 1924.

Art. 13. Las liquidaciones se harán mensualmente por obra ejecutada y cantidades no inferiores a diez mil pesetas, debiéndose practicar por el arquitecto director y aprobar por la Alcaldía-Presidental.

Art. 14. Será obligación del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto

en la legislación vigente, y a tal efecto formalizará un contrato con todos los obreros que hayan de emplearse en la obra, en el que habrá de quedar estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Asimismo es obligación muy especial del contratista el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre seguros, subsidios, etc., que regulan las condiciones del trabajo.

Art. 15. El contratista cumplirá en todas sus partes las prescripciones de la Ley de protección a la industria nacional, así como las que posteriormente se hayan dictado o se dicten con carácter supletorio.

Art. 16. Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad incluirá, dentro del pliego de proposición que haga, copia de la escritura de mandato, que justifique su personalidad, bastantada por cualquiera de los letrados con ejercicio en esta ciudad.

Art. 17. El hecho de presentar un pliego para la subasta constituirá al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado, y si sólo lo fuera provisionalmente, el de apelar del acuerdo de adjudicación, en el tiempo y forma que determina el artículo 16 del mencionado Reglamento.

Art. 18. El contratista, para todos los incidentes que pueda dar lugar la subasta, renuncia al fuero de su juez y domicilio, sometiéndose expresamente a los Tribunales de esta ciudad.

Art. 19. El contrato se hace a riesgo y ventura del contratante, sin que éste, en ningún caso, pueda pedir la rescisión del mismo, ni su alteración, salvo el de que la modificación provenga de elevación de salarios o materiales acordada por disposición del Gobierno del Estado con posterioridad a la adjudicación de las obras.

Art. 20. Salvo el caso de obreros especializados, cuya falta se comprobará debidamente ante la Coporación, el contratista contrae la especial obligación de no colocar más obreros que los avocindados en esta localidad, previamente inscriptos en la oficina de colocación obrera.

Art. 21. Asimismo el contratista contrae la especial obligación de suscribir escritura pública de la adjudicación, formalizando el oportuno contrato, dentro del plazo que por la Alcaldía-Presidencia le sea señalado.

Art. 22. En lo especialmente no señalado en este pliego de condiciones, o en el de las facultativas, se sujetarán ambas partes a las disposiciones del Reglamento de contratación municipal de 10 de julio de 1924.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., enterado de las condiciones de la subasta para las obras de construcción de Casa Juz-

gado de primera instancia e instrucción en Benavente, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 194..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a la ejecución de dichas obras, en la cantidad de ..... (se pondrá en letra y número, sin enmienda ni raspadura, la cantidad ofrecida).

Fecha y firma del proponente.  
Benavente a 13 de diciembre de 1941.  
El Alcalde, N. Lozano.  
2.380—O

**UNIVERSIDAD DE MADRID**  
Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de doña Josefina Uriel Ochoa, que le fué expedido en 21 de febrero de 1927, registrado al folio 99, número 53, del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 20 de diciembre de 1941.—El Catedrático Secretario accidental, R. Portillo.  
5.729-X-O

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**  
Secretaría General

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Antonio Xiberta y Raig, que le fué expedido en 31 de mayo de 1911, registrado con el número 228 en el Ministerio de Instrucción Pública, y el 168 en esta Universidad de Barcelona, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 24 de diciembre de 1941.—El Catedrático-Secretario general interino, Dr. F. Bonet.  
5.723-X-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 5 de agosto de 1927, con los números 276.360 de entrada y 112.185 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Cosme José Fuster Al-

balat, de su propiedad, para garantía de su cargo de Registrador de la Propiedad en Torrecilla de Cameros, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1.º de diciembre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.  
5.750-X-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**  
Sucursal de Huesca

Se ha notificado a esta sucursal del Banco de España el extravío del resguardo del depósito transmisible núm. 27.116, constituido en la misma el 30 de febrero de 1928 a nombre de don Julián Franco Lorés y doña Serapia Usieto López, cónyuges, indistintamente, por un importe de 2.100 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, y solicitado por el interesado un duplicado de dicho documento, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio (que se inserta en el periódico «Ya», de Madrid, y «Nueva España», de esta capital), pues transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado existencia de oposición a ello—que de hacerse será resuelta por la autoridad competente—, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, se procederá por esta Dependencia a la anulación del resguardo original extraviado y expedición de un duplicado del mismo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Huesca, 18 de diciembre de 1941.—El Secretario, José Atarés.  
1.919-X-P

**BANCO HISPANO AMERICANO**  
Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que ha su-



frido extravió el resguardo de depósito transmisible a favor de don Manuel Velasco Herrero, de Madrid, número 3.553, de fecha 28 de diciembre de 1925, de pesetas nominales 7.500, en 15 acciones ordinarias Agrícola Industrial Navarra, números 12.871 al 885.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 1941.  
5.708-X-P.

### BANCO HISPANO AMERICANO

#### Oficina Principal

Habiendo sufrido extravió el extracto de inscripción de acciones de este Banco número 38.399, comprensivo de 26 acciones, números 9.181 al 88, 9.203 al 10, 148.785 al 90, 9.161 al 64, a favor de doña Sabina Lecuna Hevia.

El extracto de inscripción núm. 38.613, comprensivo de 4 acciones, núms. 59.836 al 39, a favor de doña Sabina Lecuna Hevia.

El extracto de inscripción núm. 19.514, comprensivo de 30 acciones, números 192.659 al 88, a favor de don Modesto Escobar Acosta.

El extracto de inscripción núm. 32.332, comprensivo de dos acciones, números 110.102 y 103, a favor de don Juan Carlos Guerra y Palacios.

Se hace público por medio del presente anuncio, para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los extractos extraviados, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

5.707-X-P.

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

#### Bilbao

Desde el día 2 de enero próximo, se pagarán en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, los cupones siguientes de las obligaciones emitidas por esta Sociedad:

Cupón número 44, de 10 pesetas, de las obligaciones simples emitidas en febrero de 1920.

Cupón número 18, de 10 pesetas, de las obligaciones hipotecarias emitidas en octubre de 1932.

El pago de los expresados cupones se efectuará sin descuento alguno por concepto de impuestos, y con arreglo a las formalidades previstas para los vencimientos últimamente satisfechos, en consonancia con lo dispuesto por el Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936 y el artículo 64 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, sobre la Reforma Tributaria.

Bilbao, 26 de diciembre de 1941.—El

Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

5.703-X-P

### ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONASAS, S. A.

Santa Catalina, núm. 7, 2.º.—Madrid

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se publica relación de obligaciones de 6 por 100, emitidas por esta Sociedad, cuya desaparición ha sido denunciada.

Don José Pla Padullés, de Castellón (Lérida): 2 obligaciones, números 6.539 y 40.

Don Ramón Canal Casals, de Aviá (Barcelona): 10 obligaciones, números 15.056, 15.057, 15.058, 18.242, 19.057, 19.058, 19.059, 19.060, 22.288 y 22.289

Si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, a 29 de diciembre de 1941.

5.703-X-P

### CANAL DE URGEL, S. A.

#### Barcelona

Esta Sociedad emisora ha recibido, por desposesión de títulos de la misma, las denuncias siguientes:

Reverendo don Ramón Canudas de San Pablo, de Caserras, seis obligaciones, números 15.400, 15.478, 15.521, 15.548 al 15.550.

Don Pedro Baccarrit Minoves y de Beriga, como herederos abintestato de don Carlos Baccarrit Minoves, una obligación, número 2.158.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, debiendo advertirse que si en el plazo de tres meses, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presenta oposición alguna en el domicilio social, Provenza, 278, primero bis, primera, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos denunciados y expedición de los duplicados correspondientes.

Barcelona, 27 de diciembre de 1941.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

5.703-X-P

### HIDRAULICA DE SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Madrid

Pago de cupones de obligaciones

A partir del día primero de enero próximo se pagará, previa deducción de

los impuestos correspondientes y justificación de propiedad, el cupón número 72 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, correspondientes a la emisión de 1906, y, asimismo, el cupón número 50 de las obligaciones en circulación de la emisión de 1917.

Los pagos se verificarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Arnús Garí, S. A., y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.—Hidráulica Santillana, S. A.—El Consejo de Administración.

5.703-X-P

### «LA EQUITATIVA»

#### (Fundación Rosillo)

#### Anuncio de extravió

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 5.929, emitida en 14 de marzo de 1922, sobre la vida de don Juan José Rivas Bosch, por 25.000 pesetas, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

1.918-X-P

### «LA INDUSTRIAL QUIMICA DE ZARAGOZA», S. A.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias siguientes por desposesión de títulos de quinientas pesetas, emitidos por esta Sociedad:

Situados en Igualada (Barcelona): Un bono E, 1928, a nombre de Luis Vich Mestres, número 8.862.

Situados en Riudovelles (Lérida): Tres bonos, emisión 1928, a nombre de Carmen Fontanet Solé, números 11.042 al 11.044.

Situados en Manlleú (Barcelona): Dos bonos, emisión 1928, a nombre de Carlos Guardia Bori y Teresa Archs Terradellas, números 452 y 453.

Situados en Barcelona: Cincuenta acciones, serie C, a nombre de Félix Escalas Chamení, números 813 al 862.

Situados en Cervera (Lérida): Diez bonos, emisión 1928, a nombre de Joaquina Dalmases Masot, Viuda de Lobet, números 901 y 902, 1.598 y 1.599, 1.650 a 1.655.

Situados en Valencia: Catorce acciones, serie C, a nombre de Juan Muñoz García, números 10.453 al 10.462 y 11.936 a 11.939.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le hubiera sido notificada,

la existencia de oposición, esta Sociedad emisora procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1941.—  
«La Industrial Química de Zaragoza»,  
Sociedad Anónima.—El Consejero De-  
legado, Tomás Castellano.  
1.917-X-P

**AGUAS DE ARGENTONA A MATARÓ, S. A.**

Mataró

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, se hace pública la siguiente denuncia, por desposesión de títulos emitidos por esta Sociedad:

Don Antonio Andréu y Martínez, de Barcelona: Seis acciones de valor nominal tres mil pesetas cada una de ellas, emitidas por esta Sociedad con los números del siete al doce, ambos inclusive.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le hubiere sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad emisora procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los expresados títulos y la expedición de los correspondientes duplicados.

Mataró, 15 de diciembre de 1941.—Por «Aguas de Argentona a Mataró, S. A.», el Director Gerente, Camilo Fradera.  
5.751-X-P

**«ESPAÑA, S. A., COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS»**

Madrid

Anuncio

Don Rudy Meyer Styne, asegurado en la mencionada Compañía, declara haber extraviado la póliza núm. 9.624, emitida por dicha Sociedad en 28 de diciembre de 1935, y, en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía (Avenida del General Mola, núm. 38, Madrid), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 31 de diciembre de 1941.  
5.747-X-P

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

Compañía de Seguros Reúndidos

Ramo de vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 26.389, contratada por don

Emilia Rivero Dávila, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 25 de noviembre de 1941.—  
Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.  
5.745-X-P

**COMPANIA DE LAMPARAS**

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace público que le han sido formuladas a esta Empresa, amparándose en los preceptos de la mencionada Ley, las siguientes denuncias:

Don Francisco Brandon, 510 acciones ordinarias, números 1 al 510.

Compagnie des Lampes, 990 acciones ordinarias, números 511 al 1.500.

Advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se solicitará del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.  
5.721-X-P.

**COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD**

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace público que le ha sido formulada a esta Empresa, amparándose en los preceptos de la mencionada Ley, la siguiente denuncia:

Compagnie des Lampes, 4.650 acciones ordinarias, números 351 al 5.000, en 46 láminas de 10 acciones cada una.

Advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se solicitará del Juzgado, la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.  
5.720-X-P.

**ELECTRA PUERTOLLANO, S. A.**

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de 1.º de junio de 1939, se hacen públicas por segunda vez las denuncias formuladas a esta Sociedad por los propietarios desposeídos, para que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la Ley autoriza, advirtiéndose que transcurrido un mes sin reclamación de tercero se procederá a solicitar autorización para la anulación de los títulos primitivos y expedición de los oportunos duplicados.

Denunciantes:

Don Andrés de Gamboa y Robles, en nombre de los herederos del Excmo. señor Conde de Torrepalma, serie A, números 156 al 168; serie B, 65 al 76, 741, 742, 745 y 748.

Don Eduardo Pomras Martín-Duarte, serie A, números 218 y 219; serie B, número 738.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—  
Por la Sociedad Electra de Puertollano: El Director, Andrés de Retana.

5.718-X-P.

**«PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA», S. A.**

Extraviadas las acciones preferentes números 4.875 y 76 y las populares números 19.726, 10.385, 8.631 y 32 y 23.664 y 65, ambos inclusive, anúnciase su nulidad si transcurrido un mes no se presenta reclamación alguna, según el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—Panificadora Popular Madrileña, S. A.: El Consejero Secretario (ilegible).

5.706-X-P.

**COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA, REPRESENTADA POR LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**

Cuarta relación

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de la Jefatura del Estado de 1.º de junio de 1939, referente a nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por Sociedades domiciliadas en España, se hacen públicas las siguientes denuncias de valores de la antigua Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España:

Don Carlos E. Montañés, título número 2.368 comprensivo de diez obligaciones Medina del Campo, Zamora, Orense, Vigo, Prioridad; números 8.671 al 80.

Dña Teresa Galcerán Puig, dos obligaciones Medina del Campo, Zamora, Orense, Vigo, Prioridad, serie H, números 32.945 y 46.

Si en el plazo de tres meses señalado por la citada Ley, a partir de la publi-

cación de este anuncio, no se presentase declaración de oposición, se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para proceder a la anulación de los títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.—El Secretario general adjunto del Consejo de Administración de la Red Nacional, José Gil de Biedma.

5.726-X-P.

### COMPANIA ESPANOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A.

(C. E. P. A. N. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 del mes de enero próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 9, para entender y resolver sobre la propuesta de modificación de Estatutos que le será sometida. Dicha Junta se celebrará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23 y 25 de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel García Alba.

5.727-X-P.

### ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL ORUSCO-ALOCEN

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939 se ha denunciado a esta Asociación por don Juan Geronés Bellvé, de Gerona, los siguientes títulos, antiguas Obligaciones del F. C. Madrid-Aragón. Números 2.860, 3.624, 15.006 y 7, 15.034 al 37, 16.426 y 23.217.

Lo que se hace público para que el que se considere perjudicado pueda hacer uso de su derecho, advirtiéndole que si en el término de tres meses no se recibe protesta alguna en el domicilio de la Asociación, plaza de Santa Catalina de los Donados, número 3, se procederá a solicitar la nulidad de los títulos y expedición de duplicados.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—El Presidente, R. Abella.

5.732-X-P.

### TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado abrir el día dos de enero próximo el pago del cupón número once de Obligaciones serie C, de esta Sociedad, emisión 27 de mayo de 1936. Dicho pago se efectuará en Teruel, en la Sucursal del Banco de Aragón, y en Madrid, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, 46.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Torán.

5.725-X-P.

### SALTOS DEL DUERO, S. A.

Bilbao

De conformidad con la Ley de 1.º de junio de 1939, doña María Teresa García denuncia la desaparición de veinticinco bonos 6,50 por 100, números 62.898 al 62.922, lo que se publica con la advertencia de que si no hay oposición en tres meses, se solicitará del Juzgado la autorización de anulación de dichos títulos y expedición de los duplicados.

Bilbao, 29 de diciembre de 1941.—El Director general, Ricardo Rubio Sacristán.

5.709-X-P.

### COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF

Madrid

A tenor del párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el número 309 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el número 11.137 del diario «A B C», de Madrid, correspondientes a los días 5 y 4 de noviembre último, se publicaron las denuncias hechas por el Banco Español de Crédito (en nombre de don Manuel Gil Madrigal) y por el Banco de Vizcaya (en nombre de don Rafael Urrutia Larrondo) relativas a diez cupones número 33 de las acciones de esta Compañía; números 561.980 al 89 y diez cupones, también número 33, de las acciones números 633.155 al 64, respectivamente, para cuya anulación de originales y expedición de duplicados se solicitará autorización judicial, si no se notifica oposición dentro del plazo, el cual vence en 5 de febrero próximo.

Madrid, 29 de diciembre de 1941.—Compañía Española de Minas del Rif: El Director gerente (ilegible).

5.708-X-P.

### COMPANIA ESPANOLA DE COLONIZACION

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración ha sido prorrogado por seis meses el plazo que vencía el 31 del actual para la presentación de las acciones al portador de esta Compañía, con objeto de ser canjeadas por certificados de inscripción nominativos; pudiendo, por tanto, presentarlas los señores accionistas hasta el 30 de junio de 1942 en los lugares indicados en anuncios anteriores, o sea, en la Sociedad Arnús-Garí, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en las oficinas de la Compañía, en Tetuán, Cardenal Cisneros, 9, y en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 1, entre-suelo.

Se recuerda a los señores accionistas que al vencimiento de dicho plazo las

acciones que no hubieren sido presentadas al canje, quedarán anuladas.

Madrid, 28 de diciembre de 1941.—El Consejo de Administración.

5.744-X-O

### SOCIEDAD ANONIMA VOLTA

María de Molina, 4.—Valencia

Títulos desposeídos

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, sobre anulación y expedición de duplicados de los títulos que se determinan en la misma, se hace público que las personas que a continuación se relacionan, han denunciado a esta Sociedad el haber sido desposeídas de los valores de su propiedad, emitidos por esta Empresa y por «Electro-Hidráulica del Turia, S. A.», cuya numeración es la siguiente:

Acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una.—Doña Sagrario Ferrer Gimeno, números 1.410 al 59, 3.771 al 801, 3.916 al 47, 5.772 al 76, 5.895 al 98, 5.903 al 10, 7.127 al 29.

Obligaciones hipotecarias, al portador; de 500 pesetas nominales cada una, primera emisión.—Doña Sagrario Ferrer Gimeno, números 436 al 40, 1.241 y 42. Reverendo Padre Superior Orden Redentoristas, números 356 al 65.

Segunda emisión.—Don Luis Tío Tío, números 280, 286 al 99.—Doña Sagrario Ferrer Gimeno, números 1.745 al 49 y 1.785.

Tercera emisión.—Don José Serra Rico, números 1.713 al 22.—Don Francisco Royo Minué, números 98 al 100.

Cuarta emisión.—Don Luis Adriaensens Villacampa, números 2.764 al 71.—Doña Desamparados Millera Monforte, números 10.252 al 81.—Muy Ilustre Cabildo Metropolitano de Valencia, números 10.293, 10.326 al 30, 10.334 y 35, 10.344 al 56, 10.363 al 69, 10.372 al 89, 10.391 al 400, 10.402 al 11, 10.422.—Don Vicente Montserrat Martí, número 11.018.—Don Vicente Montserrat Martí, números 4.886 al 90.—Don Pedro Borillo González, como apoderado de doña María Mercedes Picó Belda, números 8.364 al 73, 8.808 al 17.—Doña María Más Cervera, números 6.478 al 81.

«Electro-Hidráulica del Turia, S. A.». Obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, segunda emisión.—Doña María Fajarnés Sánchez, números 104 al 7, 110 al 12 y 115.

Cuarta emisión.—Don Tomás Dasí Giménez, número 301.

Emisión obligaciones Electra-Volta.—Don Tomás Dasí Giménez, números 359 y 60; 1.233 y 34.

Se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado auto-

rización para la anulación de los títulos relacionados y expedición de sus duplicados.

Valencia, 24 de diciembre de 1941.—El Secretario, Carlos Dupuy de Lôme. 5.743-X-P

**ELECTRA VALENCIANA, S. A.**

Maria de Molina, 4.—Valencia

*Títulos desposeídos*

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, sobre anulación y expedición de duplicados de los títulos que se determinan en la misma, se hace público que las personas que a continuación se relacionan han denunciado a esta Sociedad el haber sido desposeídas de los valores de su propiedad, emitidos por esta Empresa, cuya numeración es la siguiente:

Obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 8 de abril 1921:

Don Joaquín Llopis Pascual y don Salvador Escorigüela Amigó, como albaceas testamentarios de doña Josefa Cantos Ferrer, números 752 y 53, 755, 757 y 58, 760, 5.940 al 44.

Don Vicente Monserrat Martí, números 5.644 al 47.

Don Ernesto Martí López, núm. 4.614. Banco Hispano Americano, Valencia, números 688 al 91, 693 al 99, 701, 706 y 7, 709 al 12, 714 y 15, 723 y 24.

Se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorizador para la anulación de los títulos relacionados y expedición de sus duplicados.

Valencia, 24 de diciembre de 1941.—El Vicesecretario, Carlos Dupuy de Lôme. 5.742-X-P

**«MADRID-PARIS, S. A.»**

Habiéndose denunciado ante esta Sociedad, de conformidad con lo previsto en la Ley de primero de junio de 1939, por don Jaime Ribalaygua Carasa, que fué desposeído por los marxistas de 100 acciones, serie A, números 6.140 al 6.239, de 250 pesetas nominales, y 40 partes de fundador, números 16.579 al 16.618, no representativas de capital; y por don Joaquín Coch Surroca, la desposesión de 15 obligaciones 6 por 100, de 500 pesetas nominales, números 10.654 al 60, 5.707, 5.831 al 33, 511 y 12, 11.201 y 220, lo hacemos público ajustados a la disposición del artículo cuarto de dicha Ley, advirtiendo que transcurridos tres meses sin promoverse oposición, procederemos a solicitar judicial autorización para anular los títulos indicados y ex-

pedir sus duplicados, quedando nuestra Sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, 26 de diciembre de 1941.—El Secretario, Vicente de Roig Ibáñez. 5.738-X-P

**UNION ELECTRICA MADRILENA**

Habiéndose celebrado el sorteo que previamente fué anunciado para amortización de Obligaciones 5 por 100 de nuestra Sociedad, emisiones 1923 y 1926, y 6 por 100, emisiones 1930 y 1934, y de Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que la relación de las que se han amortizado ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de diciembre de 1941.

Igualmente se halla esta relación a disposición de los señores obligacionistas en las Oficinas de nuestra Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 2 de enero de 1942, en los lugares que más arriba se citan.

Madrid, 30 de diciembre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración. 5.703-X-P.

**HULLERAS DE TURON, S. A.**

A partir del día 2 de enero próximo se pagará en el Banco de Bilbao, en el Banco de Vizcaya y en el Banco Urquijo Vascongado, en esta plaza, y en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, el cupón número 82 de las Obligaciones hipotecarias 5 por 100, emitidas por esta Sociedad el año 1900, a razón de 9,525 pesetas, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del expresado cupón se efectuará con arreglo a las formalidades previstas por el Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936 y el artículo 64 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, sobre la Reforma Tributaria.

Bilbao, 27 de diciembre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 5.703-X-P.

**«CONSTRUCCIONES MODERNAS, C. A.»**

Se ha denunciado a esta Entidad por sus antiguos tenedores, el extravío de las acciones emitidas por la misma, números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 39, 40, 41, 130, 131, 132, 136, 137, 138, 139, 199, 199, 200, 201, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398,

399, 400, 401, 416, 417, 418, 419, 430, 431, 671 al 675, 771 al 775, 871 al 875, 876 al 880, 1.021 al 1.030, 1.091 al 1.100, 1.101 al 1.110, 1.501 al 1.510, 1.511 al 1.520, 1.521 al 1.530, 1.801 al 1.810, 1.821 al 1.830, 1.991 al 2.000; serie A, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 167, 168, 223, 236, 237, 262, 263, 541 al 545, 546 al 550, 591 al 585, 1.351 al 1.360, 1.361 al 1.370, 1.371 al 1.380, 1.381 al 1.390, 1.391 al 1.400, 1.401 al 1.410, 1.411 al 1.420, 1.421 al 1.430, 1.431 al 1.440, 1.441 al 1.450, 1.641 al 1.650, 1.651 al 1.660, 1.831 al 1.840.

Lo que se pone en general conocimiento, al efecto de que en el término de tres meses, a partir de la fecha del presente anuncio, se notifique a la entidad emisora la existencia, si la hubiere, de mejor derecho sobre los títulos enumerados.

Barcelona, 17 de diciembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Cuquerella. 5.724-X-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en el juicio de prevención de abintestado de don Antonio Marsel Ramos de Zárraga, natural de Quebec (Canadá), hijo de Lucas y de Victoria, que falleció en esta capital el día 5 de agosto último, a los cincuenta y seis años de edad, y en estado de soltero, se anuncia por segunda vez su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del finado para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de diciembre de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). 1.809-A. J.

**MADRID**

*Cédula de notificación*

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta villa de Madrid, por doña Josefa Suárez Alvarez contra los herederos de doña Engracia Suárez Zapata, sobre elevación a instrumento público de cierto documento privado de donación de bienes y otros extremos, se ha dictado la sen-

tencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Sr. D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de Primera Instancia número diez, de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Josefa Suárez Alvarez, mayor de edad, sin ocupación especial, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo y defendida por el Letrado don Felipe Benito, contra los herederos abintestato de doña Engracia Suárez Zapata, declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de un documento privado de donación de bienes;

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda originaria de estos autos deducida por doña Josefa Suárez Alvarez, contra los herederos abintestato de doña Engracia Suárez Zapata, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, de la que absuelvo a los demandados, sin hacer expresa condena de costas. A los efectos del artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dedúzcase testimonio bastante de los particulares necesarios y con oficio remítase al turno de asuntos civiles para la oportuna prevención del abintestato por el óbito de doña Engracia Suárez Zapata; y a los del artículo tercero del Real Decreto de 23 de julio de 1928, comuníquese lo procedente al Organismo a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos, si dentro de quinto día no se interesa su notificación personal por la parte actora, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Cabeza de Vaca.»

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y en ignorado paradero de doña Engracia Suárez Zapata, se expide la presente, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

5.755-X.A. J.

**BARCELONA***Cédula de notificación*

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Sr. D. Ramón Osorio Martínez, Juez de Primera Instancia número seis de la misma, habiendo visto los presen-

tes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes; de una, como demandante, don Santiago Martínez Odena, Procurador de los Tribunales, casado; doña María del Remedio Martínez Odena, asistida de su esposo, don Victoriano Saludes Soca, del comercio; doña Julia Martínez Odena, asistida de su esposo, don José María Llobet Bosch, propietario; doña Dolores Martínez Odena, viuda; don José María Martínez Odena, soltero, empleado; doña Margarita Más Carreras, viuda; doña Elena Vehils Blanco, viuda, y don Mario Fosch Arbós, casado, del comercio, todos mayores de edad y de esta vecindad, excepción hecha de la doña Julia y su esposo, que lo son de Prats Rey, representados por el primero de ellos y dirigidos por el Letrado don Ramón Pella, y de otra, como demandados los herederos ignorados de don Augusto Fosch y Arbós, declarados en rebeldía y notificados en los estrados del Juzgado, sobre cumplimiento de contrato y división de fincas; y

Resultando que, etc;

Considerando, etc.;

Fallo: Que estimando la demanda origen de esta litis deducida por don Santiago Martínez Odena, doña María del Remedio Martínez Odena, asistida de su esposo don Victoriano Saludes Soca; doña Julia Martínez Odena, asistida de su marido, don José María Llobet Bosch; doña Dolores Martínez Odena, don José María Martínez Odena, doña Margarita Más Carreras, doña Elena Vehils Blanco y don Mario Fosch Arbós, debo declarar y declaro: Que es válido, eficaz y obligatorio para los demandados ignorados herederos de don Augusto Fosch Arbós, como causahabientes de don César Augusto Fosch Odena, el convenio de división y adjudicación otorgado en forma de contrato privado el día cuatro de noviembre de mil novecientos once entre doña Joaquina Odena Cruells y su esposo, don Joaquín Martínez Odena, don César Augusto Fosch Odena, don Alberto Fosch Sanmartí y doña Elena y doña María Teresa Vehils Blanco, relativo a unas fincas sitas en esta ciudad, ex pueblo de San Gervasio, barrio de la Bonanova, que en tal convenio y certificación del Registro de la Propiedad del Norte, acompañados a la demanda, se detallan; condenando, en consecuencia, a dichos demandados, a estar y pasar por la división pactada en el referido convenio de cuatro de noviembre de mil novecientos once, a elevar a escritura pública el mismo, y a solicitar, con los demás partícipes, su inscripción en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta capital. No hago expresa declaración en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, que se

notificará a los demandados rebeldes en la forma preceptuada en los artículos 282 y 283 de la Ley de Procedimientos Civiles, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Osorio Martínez.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada, ante mí, por el señor Magistrado, Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe, J. Costa.

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos demandados, de don Augusto Fosch Arbós, como causahabientes de don César Augusto Fosch Odena, expido la presente, que firmo en Barcelona, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, F. H., Borrás Sauret.  
5.699-X-A. J.

**VALENCIA***Edicto*

Don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que por doña María Girona Serer, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su esposo don Gabriel Pons Camarasa, de treinta y ocho años de edad, natural de Argel (Marruecos Francés), hijo de Gabriel y de Teresa, de profesión del comercio, vecino de esta ciudad, calle del Almirante Cadarso, número veinte, el cual en el mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, bajo la trágica impresión de los asesinatos y sangrientas persecuciones que se llevaban a cabo por la horda roja, marchó al extranjero, desapareciendo de su domicilio, sin que desde esa fecha se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.032, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Valencia, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (ilegible).

5.748-X.A. J.

1.ª-2-1-042

**LA CORUÑA***Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Coruña, a petición de doña Eusebia del Fraile Villada, viuda y vecina de Villalón, en la provincia de Valladolid, se instruye expediente sobre declaración de ausencia de doña Emilia Lafuente Rubiera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de donde se ausentó hace más de quince años, sin tenerse más noticias de ella.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará dos veces, con-

intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 14 de octubre de 1941.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez (ilegible).  
5.730-X-A. J. 1.º 2-1-1942

**MALAGA**

Don Antonio Navas Romero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito contra don Santiago Sanguinetti y Ardoyno, en reclamación de cantidad, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Un predio urbano situado en la calle Vélez-Málaga, de esta ciudad, sin número de gobierno, lindante, por su frente, con fachadas con la casa números 17 y 19 de la calle de San Nicolás, en una línea de 36 metros y 50 centímetros, a partir desde el eje de la mediación de dicha casa de la calle de San Nicolás, en la citada de Vélez-Málaga, a la que tiene una puerta y una ventana; por su izquierda, entrando, con la calle de Reding, en la que tiene cuatro puertas y un postigo, y por el fondo y espalda, con solares llamados de las Perrerías, y por la espalda, con el fondo de la casa número 17 y 19 de la calle de San Nicolás, dentro de cuyo perímetro se mide una superficie de 1.843 metros, 58 decímetros y 60 centímetros.

Por el tipo de setenta y tres mil novecientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Una casa en la barriada de la Malaqueta, calle nombrada de la Ferrería o Puerta de Vélez-Málaga, de esta ciudad, número seis moderno y ocho antiguo, que linda por la derecha con la número 8; por la izquierda, con la vía pública y por el fondo con la calle nombrada de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de 91 metros 97 decímetros.

Por el tipo de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Otra casa en la barriada de La Malaqueta, de esta ciudad, y su calle nombrada Ferrería y Puerta de Vélez, señalada con el número cinco moderno y nueve antiguo, que linda por su derecha con la vía pública; por su izquierda, con la número seis, y por el fondo, con la calle nombrada de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de 91 metros y 97 decímetros.

Por el tipo de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Un metro cúbico diario de agua de Torremolinos, número 911.

Por el tipo de ochocientos veinticinco pesetas.

Y otro metro cúbico de agua de la misma procedencia.

Por el tipo de doscientas veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de enero de 1942 y hora de las doce, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos; y se advierte:

Que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a los créditos de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que para tomar parte en la repetida subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que sirve de título, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Málaga, a 2 de diciembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

5.722-X-A. J.

**TETUAN**

*Edicto*

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen antes de abintestado por fallecimiento de María Trujillo Sepúlveda, natural de Casarabonela (Málaga), de cincuenta y dos años de edad, de estado, soltera, de profesión, su sexo, y de éstos vecinos, domiciliada en la calle de Fes, Callejón de la Africana, anunciándose por medio del presente edicto el fallecimiento intestado de dicha señora y llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en plaza Ben Azus, a reclamarla, dentro del término de treinta días y otros treinta más que se conceden en atención a la distancia que medie desde donde puedan encontrarse, cuyo término será contado desde el siguiente día al en que el presente sea inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán, a 22 de diciembre de 1941.—El Secretario, Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar.

1.808-A. J.

**TALAVERA DE LA-REINA**

*Segunda cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina, en providencia dictada con esta fecha en los autos de

juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia de la Sindicatura de la quiebra del comerciante que fué de esta plaza don Pascual Concustell Sanllehy, y en su nombre y representación el Procurador don Felipe Loarte Castro, contra los herederos o derecho-habientes de los finados don Fructuoso, doña Justina Amalia y doña María Jesusa Amalia de la Llave e Ibáñez de Ibero; los herederos o derecho-habientes de la finada doña Amalia de la Llave y de la Infanta; doña María Gertrudis y doña Martina de la Llave y de la Infanta, o en su defecto, sus herederos o causahabientes; María de los Dolores Martínez Rodríguez, o por su fallecimiento sus herederos o causahabientes, don José Mauricio Rivas Concustell, o por su fallecimiento sus herederos o causahabientes y contra todas las demás personas desconocidas que tengan intereses o se consideren con algún derecho, sobre nulidad de inscripción en el Registro de la Propiedad, respecto a la finca rústica denominada «Villasanto», del término municipal de Las Herencias, en este partido, y cualquier otra persona que tenga títulos por cualquier concepto, esté o no inscrito en el Registro de la Propiedad, o puedan oponerse a la inscripción de dominio de la dehesa citada a favor de don Pascual Concustell, y el Ministerio Fiscal en representación de todos los interesados, menores, ausentes y desconocidos antes relacionados, ha acordado conforme a lo dispuesto por el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se haga un segundo llamamiento a dichos demandados que no se han personado, en la misma forma que el anterior, señalándoles el término de cinco días para que comparezcan en los autos y se personen en forma, apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por los mismos.

Talavera de la Reina, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Benedicto Cendal.

5.740-X-A. J.

**ALHAMA DE GRANADA**

El Juez de Primera Instancia, delegado del partido de Alhama de Granada.

Hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente, que a instancia de doña Josefa Velasco Castillo, vecina de esta ciudad, se inicia con esta fecha expediente de declaración de fallecimiento de su hermana doña Manuela Angustias Velasco Castillo, de sesenta y nueve años, hija de Manuel e Inés, nacida en ésta el 29 de abril de 1872, y vecina de Alhama hasta 1913, en que partió para la República del Brasil, sin que de la misma se hayan tenido noticias desde hace más de diez años.

Dado en Alhama de Granada, a veinti-

tiempo de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial, Mariano Pérez.  
5.749-X-A. J.

### CELANOVA

#### Edicto

Don Luis Melfiro Tejada, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Alberto Moreira Fernández, como legal representante de su esposa, doña Camilla Álvarez Casais, ambos mayores de edad, propietarios y vecinos de esta villa, expediente de jurisdicción voluntaria sobre presunción de muerte o declaración de fallecimiento de los hermanos de su citada esposa, Nicanor, Emilio - César - Antonio, Sergio - Pedro - Antonio - Manuel - Leopoldo - Gustavo, Gustavo - Miguel - José, Augusto - Dionisio - José y Cesáreo Álvarez Vázquez, vecinos que fueron de esta repetida villa y cuyo actual paradero se desconoce, desde hace más de veinte años.

Dado en Celanova a ventidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Luis Melfiro.—El Secretario, José Prieto.  
5.672-X-A J

1.ª 2-1-1942

### CERVERA

#### Edicto

Don José Pedros Orobitg, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que por doña Josefa y doña María Batlle Alcové, vecinas de Barcelona, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Miguel Batlle Alcové, natural de Ciudadilla, quien desapareció de la Colonia Penitenciaria de Ceuta-Hacho el día 4 de febrero del año 1908, sin que con posterioridad se hayan tenido noticias del desaparecido. Y por medio del presente edicto se publica la incoación de dicho expediente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Cervera, a 5 de noviembre de 1941.—El Secretario, Fernando Tournán. El Juez accidental, José Pedros.  
6.438-X-A. J.

y 2.ª 2-1-1942

### POLA DE SIERO

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se hace saber al acreedor hipotecario don Félix González Peñalosa, vecino que fué de Lugones, en este concejo de Siero, y

cuyo actual paradero se ignora, que por don Benjamín Alvarez Fombona, de la misma vecindad, ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de doce mil ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos, importe del préstamo con hipoteca otorgado a su favor por don Julio Alvarez Fombona, ante el Notario de Oviedo don Juan Plates Freire, en escritura fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres, más los intereses correspondientes al pasado mes de noviembre y dos días del actual diciembre, a fin de que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca en este Juzgado para hacerse cargo de dicha cantidad u oponerse a la consignación, con apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a dar por bien hecha la consignación, cancelando, en consecuencia, la obligación hipotecaria constituida a su favor por la expresada escritura.

Dado en Pola de Siero a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Luis Alvarez.—El Secretario, P. S., Octavio M. Sol.  
5.690-X-A J

### TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en este Tribunal se ha dictado la siguiente

Sentencia. — Señores: Presidente, D. Braulio Ordóñez Yasel; Vocales: D. Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha.—En la villa de Bilbao a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente núm. 228 de 1941, seguido de orden de este Tribunal contra doña Sebastiana Salazar Gochi, y por su fallecimiento, su caudal hereditario, domiciliada últimamente en Villaro, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial don Francisco Arias y R. Barba;

Resultando probado, y así se declara, que en contra de la expedientada arriba indicada no constan actividades políticas desarrolladas en vida que permitan tenerla como contraria a la Causa Nacional, fuera de una simpatía por la doctrina del partido Nacionalista Vasco, pero sin actos de

afiliación, ayuda o protección del mismo.

Resultando que en trámite de defensa no se produjeron alegaciones en su descargo,

Fallamos que procede absolver y absolvemos libremente a doña Sebastiana Salazar Gochi de toda responsabilidad política por los hechos objeto del presente expediente, pudiendo recobrar dicha inculpada la libre disposición de sus bienes y quedando levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Braulio Ordóñez, Francisco Arias y Luis Otero.

Y desconociéndose el paradero de la inculpada se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, 4 de octubre de 1941.—Francisco Balcázar.—V.º B.º: El Presidente, Ordóñez.

10.561—R P

### LAS PALMAS

#### Anuncio

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados anotados a continuación, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario (ilegible).

#### Relación que se cita

Rollo 349 de 1940.—Evaristo Hernández Acosta; sentencia de 28-7-41.

Rollo 745 de 1940.—Eloy Quintéro Morales; sentencia de 16-7-41.

Rollo 1.349 de 1941.—Vicente Hernández Rodríguez; sentencia de 28-8-41.

Rollo 172 de 1940.—Antonio Carnacho Simón; sentencia de 8-7-41.

Rollo 172 de 1940.—Victoriano Pagés González; sentencia de 8-7-41.

Rollo 172 de 1940.—Lendelino Rodríguez Concepción; sentencia de 8-7-41.

Rollo 539 de 1940.—Servando Martín Martín; sentencia de 24-7-41.

Rollo 539 de 1940.—Daniel Díaz Díaz; sentencia de 24-7-41.

Rollo 699 de 1940.—Horacio Rodríguez Fumero; sentencia de 23-7-41.

Rollo 1.209 de 1940.—Eliseo Hernández Hernández; sentencia de 22-7-41.

Rollo 1.490 de 1940.—Román Alonso Galán; sentencia de 22-7-41.

Rollo 1.154 de 1940.—Juan Arocha Hernández; sentencia de 22-7-41.

Rollo 1.227 de 1940.—Felipe Dorta Domínguez; sentencia de 12-7-41.

Rollo 721 de 1940.—Gregorio Alber-to Bello; sentencia de 24-6-41.

Rollo 1536 de 1941.—Francisco Gal-ván López; sentencia de 27-8-41.

Rollo 349 de 1940.—Juan Cabrera Montesdeoca; sentencia de 28-7-41.

Rollo 1.672 de 1940.—Antonio Mar-tín Martín; sentencia de 28-7-41.

Rollo 222 de 1940.—Alvaro Ruiz de Oña; sentencia de 2-8-41.

Rollo 1.178 de 1940.—Oscar Pérez Al-garrodo; sentencia de 26-7-41.

Rollo 1.157 de 1940.—Leonilo Her-nández Martín; sentencia de 26-7-41.

Rollo 840 de 1940.—Tomás Tanes Morales; sentencia de 23-8-41.

Rollo 256 de 1940.—Miguel Barrera Alonso; sentencia de 9-7-41.

Rollo 1.483 de 1941.—Aufelopio Ro-dríguez Medina; sentencia de 1-8-41.

Rollo 959 de 1940.—Francisco Artil-es Frias; sentencia de 19-8-41.

Rollo 774 de 1940.—Carlos Cuevas Ronda; sentencia de 23-8-41.

Rollo 1.020 de 1940.—Antonio Cabre-ra Perdomo; sentencia de 30-8-41.

Rollo 393 de 1940.—José Vino Her-nández; sentencia de 8-8-41.

Rollo 393 de 1940.—Fulgencio Luján Pérez; sentencia de 8-8-41.

Rollo 700 de 1940.—Gregorio Rodrí-guez Pérez; sentencia de 9-8-41.

Rollo 1.479 de 1940.—Ramón Martel García; sentencia de 30-8-41.

Rollo 1.381 de 1941.—José Sánchez Hernández; sentencia de 27-8-41.

Rollo 1.544 de 1941.—Amelia Hernán-dez Arocha; sentencia de 27-8-41.

Rollo 37 de 1940.—Antonio Cervás Cinto; sentencia de 10-5-41.

Rollo 1.093 de 1940.—Rafael Gonzá-lez de Oro y Carpentier; sentencia de 13-8-41.

Rollo 434 de 1940.—Ramón Hernán-dez González; sentencia de 9-8-41.

Rollo 578 de 1940.—Santiago Febles Rodríguez; sentencia de 16-8-41.

Rollo 184 de 1940.—Gregorio Gutiérriz Expósito; sentencia de 24-7-41.

Rollo 893 de 1940.—Antonio León Sierra; sentencia de 6-8-41.

Rollo 403 de 1940.—Joaquín García Suárez; sentencia de 23-8-41.

Rollo 301 de 1940.—Bartolomé Rome-ro Pérez; sentencia de 23-8-41.

Rollo 379 de 1940.—Felipe Rodríguez Díaz; sentencia de 1-8-41.

Rollo 393 de 1940.—Pedro Martín Suárez; sentencia de 8-8-41.

Rollo 1.116 de 1940.—Juan Cazorla García; sentencia de 30-8-41.

Rollo 1.306 de 1940.—Luis Suárez Alonso; sentencia de 27-8-41.

Rollo 1.001 de 1940.—José Cruz Ji-ménez; sentencia de 23-8-41.

Rollo 1.601 de 1941.—Luis González Barroso; sentencia de 30-8-41.

Rollo 1.080 de 1940.—Rosendo Díaz Reyes; sentencia de 23-8-41.

Rollo 301 de 1940.—Sebastián Rodrí-guez Alemán; sentencia de 23-8-41.

Rollo 993 de 1940.—Zenón Betancor Socos; sentencia de 23-8-41.

Rollo 1.133 de 1940.—Francisco Del-gado Padrón; sentencia de 9-7-41.

Rollo 289 de 1940.—Victor de la Fuen-te Expósito; sentencia de 5-7-41.

Rollo 1.372 de 1940.—Francisco Ro-dríguez Díaz; sentencia de 2-7-41.

Rollo 381 de 1940.—Jorge Báez Gil; sentencia de 19-7-41.

Rollo 989 de 1940.—José Berruel Ca-brero; sentencia de 24-7-41.

Rollo 1.127 de 1940.—Miguel Díaz González; sentencia de 11-7-41.

Rollo 740 de 1940.—José González Martín; sentencia de 3-7-41.

Rollo 312 de 1940.—Adolfo Arencibia Báez; sentencia de 15-7-41.

Rollo 332 de 1940.—José Guzmán Mo-lina; sentencia de 9-7-41.

Rollo 332 de 1940.—Juan Suárez Bo-laños; sentencia de 9-7-41.

Rollo 332 de 1940.—Diego Hernández Martín; sentencia de 9-7-41.

Rollo 1.011 de 1940.—Isidro Suárez López; sentencia de 9-7-41.

Rollo 1.126 de 1940.—Agustín Dore-s Chirino; sentencia de 17-7-41.

Rollo 304 de 1940.—José Rivero Va-lentín; sentencia de 5-7-41.

Rollo 1.094 de 1940.—José Feo Teje-ro; sentencia de 25-7-41.

Rollo 1.054 de 1940.—Andrés Per-domo Cruz; sentencia de 12-7-41.

Rollo 792 de 1940.—Plácido Bermú-dez Tejero; sentencia de 21-6-41.

Rollo 843 de 1940.—Estanislao Rodrí-guez Rodríguez; sentencia de 21-6-41.

Rollo 1.452 de 1940.—Manuel Guil-lermo Luis; sentencia de 21-7-41.

Rollo 1.147 de 1940.—Pedro Aren-cibia Báez; sentencia de 15-7-41.

Rollo 695 de 1940.—Agapito Ramos Ramos; sentencia de 10-7-41.

Rollo 748 de 1940.—Clemente Her-nández Hernández; sentencia de 2-7-41.

Rollo 1.176 de 1940.—Crisanto Matos Hernández; sentencia de 26-7-41.

Rollo 1.123 de 1940.—Apolo Ramos Pérez; sentencia de 5-7-41.

Rollo 1.643 de 1940.—Manuel Dorta Figueroa; sentencia de 17-7-41.

Rollo 1.189 de 1940.—Telesforo Ro-dríguez Hernández; sentencia de 5-7-41.

Rollo 1.009 de 1940.—Antonio Molins Suárez; sentencia de 26-7-41.

Rollo 261 de 1940.—Antonio Ramí-rez Sarmiento; sentencia de 21-7-41.

Rollo 679 de 1940.—Antonio Abrante Machado; sentencia de 3-7-41.

Rollo 1.171 de 1940.—Agustín Fer-nández Tavio; sentencia de 7-8-41.

Rollo 425 de 1940.—Antonio Avero na Santano; sentencia de 15-7-41.

Rollo 1.204 de 1940.—Manuel Ramí-rez Herrera; sentencia de 9-7-41.

Rollo 679 de 1940.—Vicente Gonzá-lez Méndez; sentencia de 3-7-41.

Rollo 425 de 1940.—Antonio Avero González; sentencia de 15-7-41.

Rollo 948 de 1940.—José Andrés Gil; sentencia de 15-7-41.

Rollo 408 de 1940.—Francisco Ortega Herrero; sentencia de 24-7-41.

Rollo 765 de 1940.—Juan Bonello Mo-rales; sentencia de 28-7-41.

Rollo 582 de 1940.—Juan Martín Car-denes; sentencia de 26-7-41.

Rollo 753 de 1940.—Buenaventura Padrón Quintero; sentencia de 16-7-41.

Rollo 245 de 1940.—Salvador Guerra Gil; sentencia de 7-8-41.

Rollo 582 de 1940.—Ramón Naranjo Díaz; sentencia de 26-7-41.

Rollo 1.118 de 1940.—Manuel Do-mínguez Pera; sentencia de 24-7-41.

Rollo 1.140 de 1940.—León Castro Ramos; sentencia de 2-7-41.

Rollo 1.155 de 1940.—Julián Acosta Isidro; sentencia de 22-7-41.

Rollo 1.642 de 1941.—Severiano Go-rrin Morales; sentencia de 22-7-41.

Rollo 1.639 de 1941.—Eligio González García; sentencia de 22-7-41.

Rollo 1.518 de 1940.—Juan Figue-rra de la Cruz; sentencia de 22-7-41.

Rollo 1.138 de 1940.—Tomás Felipe Carballo; sentencia de 12-7-41.

Rollo 1.666 de 1941.—José Lucas Mar-tín; sentencia de 16-7-41.

Rollo 1.119 de 1940.—Angel Hernán-dez Benítez; sentencia de 8-7-41.

Rollo 1.144 de 1940.—Francisco Soso Hernández; sentencia de 22-7-41.

Rollo 902 de 1940.—Francisco Gon-zález Alonso; sentencia de 12-7-41.

Rollo 938 de 1940.—Olegario Alva-rez Real; sentencia de 28-4-41.

Rollo 757 de 1940.—Juan Padrón Hernández; sentencia de 16-7-41.

Rollo 456 de 1940.—José Sánchez Fa-belo; sentencia de 21-6-41.

Rollo 798 de 1940.—Demetrio Ma-nuel Torres Palenzuela; sentencia de 2-7-41.

Rollo 794 de 1940.—Simón Torres García; sentencia de 21-6-41.

Rollo 1.059 de 1940.—María del Pino Artil-es Grillo; sentencia de 10-7-41.

Rollo 1.064 de 1940.—Clotilde Ro-dríguez González; sentencia de 26-7-41.

Rollo 1.071 de 1940.—Juan Ropón Quintero; sentencia de 12-7-41.

Rollo 963 de 1940.—Tomás Roca Bosch; sentencia de 24-7-41.

Rollo 424 de 1940.—Juan Betancor Monzón; sentencia de 14-6-41.

Rollo 746 de 1940.—Antonio Gutiérriz González; sentencia de 16-7-41.

Rollo 750 de 1940.—Cristóbal Mora-les Pachón; sentencia de 16-7-41.

Rollo 425 de 1940.—Manuel Trujillo Ortiz; sentencia de 15-7-41.

Rollo 272 de 1939.—Cecilio Segura Bautista; sentencia de 21-10-39.

Rollo 172 de 1940.—Juan Méndez Taño; sentencia de 8-7-41.



Rollo 172 de 1940.—Angel Rodríguez Sáez; sentencia de 8-7-41.

Rollo 172 de 1940.—Manuel Medero Perera; sentencia de 8-7-41.

Rollo 184 de 1940.—César Galán Hernández; sentencia de 24-7-41.

Rollo 184 de 1940.—Sinesio Sánchez Pérez; sentencia de 24-7-41.

Rollo 538 de 1940.—Juan Ramón Concepción; sentencia de 9-7-41.

Rollo 1.210 de 1940.—Félix Hernández Pérez; sentencia de 22-7-41.

Rollo 689 de 1940.—José González Abrín; sentencia de 23-7-41.

Rollo 365 de 1940.—Santiago García González; sentencia de 19-7-41.

Rollo 349 de 1940.—Marcos Mellán Sarabia; sentencia de 28-7-41.

Rollo 349 de 1940.—Aureliano Negrín Cabrera; sentencia de 28-7-41.

Rollo 1.482 de 1941.—Trino Tosco y Tosco; sentencia de 22-7-41.

Rollo 1.228 de 1940.—Manuel García Guerra; sentencia de 12-7-41.

Rollo 1.196 de 1940.—Tomás Oron Hargueta; sentencia de 26-7-41.

Rollo 1.153 de 1940.—Juan Méndez Martín; sentencia de 27-7-41.

Rollo 1.143 de 1940.—José Carballo Fernández; sentencia de 12-7-41.

Rollo 408 de 1940.—José Rodríguez Ferreros; sentencia de 24-7-41.

Rollo 184 de 1940.—Juan Febres Pérez; sentencia de 24-7-41.

Rollo 689 de 1940.—Miguel López Pérez; sentencia de 23-7-41.

Rollo 1.167 de 1940.—Manuel García Herrera; sentencia de 28-7-41.

Rollo 1.097.—Juan A. González Ramos; sentencia de 26-7-41.

10.628.—R. P.

### Edicto

Don José Baldellón Silva, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que por sentencias dictadas por este Tribunal en los expedientes seguidos a los individuos que a continuación se relacionan, han sido absueltos los mismos, y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes.

### Relación que se cita

Expediente 131 de 1940.—Felipe Cao Ramos, vecino que fué de La Laguna.

Expediente 590 de 1940.—Sebastián González Rubio, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas, 29 de noviembre de 1941. El Presidente, José Baldellón.—El Secretario, Manuel Martínez.

R. P.—15.446 y 15.728

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial Primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas. Certifico: Que en el rollo número

1.682 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 930 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo Sr. don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 750 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 1.689 de este Tribunal, seguido contra Joaquín Díaz Martín, desconocido,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de este expediente a Joaquín Díaz Martín; notifíquesele esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón. Francisco González Palomino. Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al expedientado, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—El Secretario, Manuel Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—16.443

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial Primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas,

Certifico: Que en el rollo número 1.692 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 927 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo Sr. don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituido por los señores anotados habiendo visto el expediente número 763 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Santa

Cruz de Tenerife dimanante del rollo número 1.692 de este Tribunal seguido contra José Ravelo Pérez, desconocido

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a José Ravelo Pérez de este expediente; notifíquesele esta sentencia y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón. Francisco González Palomino. Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Es conforme a su original. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculcado o a sus representantes legales, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha. El Secretario, Manuel Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón. R. P.—16.444

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial Primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 1.166 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 954 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 540 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 1.166 de este Tribunal, seguido contra Miguel Rodríguez Espinola, hijo de Miguel y de Raafaela, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, dicese, La Palma, de cuarenta y ocho años, tabaquero, ausente; no declaró bienes y no consta los tenga,

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar a Miguel Rodríguez Espinola para desempeñar cargos de mando y confianza del Estado. Provincia y Municipio, por plazo de tres años, y debemos imponer e imponemos la sanción económica de sesenta y cinco pesetas para dicho expedientado, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determi-

nados en la Ley; notifíquese esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón. Francisco González Palomino. Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los representantes legales del inculpado, a quienes se hace la prevención que están obligados a hacer efectiva la sanción que le fué impuesta, en el plazo de veinte días, pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Manuel Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—16.445

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial Primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas,

Certifico: Que en el rollo número 1.694 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 931 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo Sr. don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 765 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 1.694 de este Tribunal, seguido contra José Melchor Luis, cuyas circunstancias personales no constan.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de este expediente a José Melchor Luis; notifíquese esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón. Francisco González Palomino. Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculpado, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—El Secretario, Manuel Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—16.446

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial Primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas,

Certifico: Que en el rollo número 1.695 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 932 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo Sr. don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 766 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 1.695 de este Tribunal, seguido contra Esteban González Luis, cuyas circunstancias personales no constan.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Esteban González Luis; notifíquese esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón. Francisco González Palomino. Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculpado, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—El Secretario, Manuel Martínez.—Visto bueno, el presidente, José Baldellón.

R. P.—16.447

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial Primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas,

Certifico: Que en el rollo número 1.688 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 934 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José

Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo Sr. don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 759 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 1.688 de este Tribunal, seguido contra Anselmo González Luis, desconocido.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de este expediente a Anselmo González Luis; notifíquese esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón. Francisco González Palomino. Joaquín María Aracil.—Rubricado.»

Es conforme a su original. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculpado, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—El Secretario, Manuel Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—16.448

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial Primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas,

Certifico: Que en el rollo número 1.693 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 933 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo Sr. don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 764 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 1.693 de este Tribunal, seguido contra Pedro Gutiérrez Estévez, desconocido.

Fallamos: Que debemos absolver y

absolvemos de este expediente a Pedro Gutiérrez Estévez; notifíquesele esta sentencia, y firme que sea, elevándose los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón, Francisco González Palomino, Joaquín María Araçil.—Rubricados.»

Es conforme a su original. Y para notificar al inculcado, y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de la fecha.—El Secretario, Manuel Martínez.

R. P.—16.449

Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial Primero de Sala y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas,

Certifico: Que en el rollo número 935 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 935 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo Sr. don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Araçil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veintuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 750 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 1.667 de este Tribunal, seguido contra Pablo Rodríguez Quintero, fallecido en ocho de febrero de mil novecientos cuarenta, a los cincuenta años, hijo de Julián y de Cándida, casado; no declaró bienes y no consta los tenga.

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos la sanción económica de cien pesetas para Pablo Rodríguez Quintero (hoy sus herederos), condenándoles al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíqueseles esta sentencia, y firme que sea, elevándose los correspondientes testimonios a la Superioridad; dedúzcase testimonio de los folios 4, 7 y 9, para remitir en su día al Tribunal Revisor de la Masonería y el Comunismo, y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón, Francisco González Palomino, Joaquín María Araçil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los herederos del inculcado, a quienes se hace la prevención que están obligados a hacer efectiva la sanción que le fué impuesta, en el plazo de veinte días, pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—El Secretario, Manuel Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—16.450

Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 336 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere a los inculcados que se dirá, es como sigue:

«Sentencia número 804 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo Sr. don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Araçil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 178 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de esta capital, dimanante del rollo número 336 de este Tribunal, seguido contra Arturo Camino Velázquez, ausente en ignorado paradero, sin que conste tenga bienes, y Miguel Vega Rato, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Madrid y vecino que fué de Las Palmas, no declaró.

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar a Arturo Camino Velázquez por plazo de siete años para desempeñar toda clase de cargos de los señalados en el artículo once de la Ley, y a Miguel Vega Rato, por tres años y un día para cargos de mando y confianza dimanantes del Estado, Provincia y Municipio; y debemos imponer e imponemos las sanciones económicas de cien pesetas para cada uno de los relacionados inculcados, condenándoles al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíqueseles esta sentencia, y firme que sea, elevándose los correspondientes testimonios, a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón, Francisco González Palomino, Joaquín María Araçil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los representantes legales de los expeditados, a quienes se hace la prevención que están obligados a hacer efectiva la sanción que les fué impuesta en el plazo de veinte días, pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías como señala el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—14.615

Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 518 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se dirá, es como sigue:

«Sentencia número 854 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Araçil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente rollo número 518 de 1940 de esta Jurisdicción y número 243 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra Pedro Perdomo Pérez, natural de Guía de Isora, hijo de Sandallo y de Ana, fallecido en diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos la sanción económica de cien pesetas para Pedro Perdomo Pérez (hoy sus herederos), condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquesele esta sentencia, y firme que sea, elevándose los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón, Francisco González Palomino, Joaquín María Araçil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los herederos del inculcado, a quienes se hace la prevención que está obligado a hacer efectiva la sanción que le fué impuesta en el plazo de veinte días, pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.  
R. P.—15.180

Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 308 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se expresará, dice así:

«Sentencia número 832 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don José María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 142 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 308 de este Tribunal, seguido contra José Herrera Velázquez, fallecido en catorce de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo vecino de Santa Cruz de Tenerife; los herederos no declararon bienes y no consta los posea,

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos la sanción económica de cien pesetas para José Herrera Velázquez; notifíquese esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Baldellón, Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Está conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia en lo que a dicho inculcado se refiere; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los herederos del inculcado, a quienes se hace la preven-

ción que están obligados a hacer efectiva la sanción que les fué impuesta en el plazo de veinte días, pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939; y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—14.676

Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 513 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se dirá, es como sigue:

«Sentencia número 813 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 267 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Las Palmas, dimanante del rollo número 513 de este Tribunal, seguido contra Luis Morales Torón, mayor de edad, natural de Pontevedra, hijo de Abraham y de Luisa, en ignorado paradero,

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar especialmente a Luis Morales Torón para desempeñar cargos de mando y confianza dimanantes del Estado, Provincia y Municipio por plazo de siete años, y debemos imponer e imponemos la sanción económica de ciento cincuenta pesetas para dicho expedientado, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquese esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Baldellón, Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculcado o a sus representantes legales, a quienes se hace la prevención que están obligados a hacer efectiva la sanción que

le fué impuesta en el plazo de veinte días, pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939; y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—14.677

Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 669 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere al inculcado que se dirá, es como sigue:

«Sentencia número 796 de 1941.—Señores: Presidente: Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, trece de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 323 de 1940 del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanante del rollo número 669 de este Tribunal, seguido contra Augusto Minguillón Piñana, de cuarenta años, casado, jornalero, natural de Tortosa (Tarragona), vecino de Realejo Alto, hijo de José y de Teresa, en ignorado paradero, no declaró bienes y no consta los tenga.

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos la sanción económica de cien pesetas para Augusto Minguillón Piñana, condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquese esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Baldellón, Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculcado o a sus representantes legales, a quienes se hace la prevención que está obligado a hacer efectiva la sanción que le fué impuesta en el plazo de veinte días, pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de 9 de

febrero de 1939; y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—14.678

Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 1.432 de 1941 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 799 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. don José Baldellón Silva; Vocal Ponente, ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S. Ilmo. Sr. don Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, trece de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente número 795 de 1941 del Juzgado Instructor Provincial de Las Palmas, dimanante del rollo número 1.432 de este Tribunal, seguido contra Antonio Dieppa Quevedo, de cincuenta y cuatro años, casado, herrero, hijo de Andrés y de María, fallecido en treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve dejando dos hijos; sus herederos no declararon bienes, y de los informes no consta los tenga.

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos la sanción económica de cincuenta pesetas para Antonio Dieppa Quevedo (hoy sus herederos), condenándole al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifiquesele esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Baldellón. Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los herederos del inculcado, a quienes se hace la prevención que están obligados a hacer efectiva la sanción que le fué impuesta en el plazo de veinte días, pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939; y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Ca-

naría, hoy día de su fecha.—La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—14.679

Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 57 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 472 de 1941.—Las Palmas de Gran Canaria, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, habiendo visto el expediente rollo número 57 de 1940 de esta Jurisdicción y número 24 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido, además de otro, contra Francisco Elbas Morales, natural de Las Palmas, casado, comisionista, vecino de Santa Cruz de Tenerife, fallecido, y Juan Escribano Campoy, natural de Cádiz y vecino de Santa Cruz de Tenerife, fallecido a los ochenta y siete años, jefe jubilado, casado y sin hijos; todos por haber pertenecido a la Masonería. No declararon bienes sus herederos y se procedió conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica y a la de 27 de septiembre de 1940.

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos las sanciones económicas de quinientas pesetas para Francisco Elbas Morales y doscientas cincuenta pesetas para Juan Escribano Campoy (hoy sus herederos), condenándoles al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifiqueseles esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Sáenz Vallejo. Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los herederos de los inculcados, a quienes se hace la prevención que están obligados a hacer efectiva la sanción que le fué impuesta en el plazo de veinte días, pudiendo en el mismo hacer la solicitud y ofrecer las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939; y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—La Secretaria, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, José Baldellón.

R. P.—14.681

## LA CORUÑA

### Edicto

A los fines establecidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 25 de octubre de 1941.—El Presidente, Martínez Nieto.—El secretario, Vicente Santiago.

### Relación que se cita

Ricardo Pérez González, sentencia número 528 de 1941; queda subsistente la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Ladislao Martínez Cereijo, sentencia número 529 de 1941; queda subsistente la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Dositeo Fernández Mendoza, sentencia núm. 479 de 1941.

José Moure Domínguez, sentencia número 541 de 1941; queda subsistente la sanción de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Constantino Fontán Rodríguez, sentencia núm. 656 de 1940.

Manuel Santomé Rlobo, sentencia número 575 de 1941; queda subsistente la sanción de tres años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Adolfo Castro García, sentencia 551 de 1941; queda subsistente la sanción de ocho años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

Jesús Peña Penelas, sentencia número 249 de 1940.

Juan Guillermo Queljo, sentencia número 190 de 1941.

José Uzal Elris, sentencia núm. 196 de 1941.

Pedro López Barral, sentencia número 199 de 1941.

Antonio Naveira Aris, sentencia número 198 de 1941.

Eliseo Vázquez Vifia, sentencia número 220 de 1941.

Manuel Cancelo Bello, sentencia número 197 de 1941.

José García Barbeito, sentencia número 191 de 1941.

Carmen Canedo Suárez, sentencia número 146 de 1941.

Antonio Iglesias Gómez, sentencia número 598 de 1940.

Emilio Fraga Gómez, sentencia número 93 de 1941.

Andrés Maceiras Fernández, sentencia núm. 570 de 1940.  
 José María Varela Rivas, sentencia número 640 de 1940.  
 Manuel Insúa Durán, sentencia número 263 de 1941.  
 José Vázquez Martínez, sentencia número 422 de 1941.  
 Agustín García Gerpe, sentencia número 58 de 1941.  
 Jesús López García, sentencia número 644 de 1940.  
 Manuel Vázquez Miguez, sentencia número 64 de 1941.  
 Cipriano Villar Bretal, sentencia número 157 de 1941.  
 José Collazo Pérez, sentencia número 15 de 1941.  
 Juan Carnota Oubel, sentencia número 255 de 1941.  
 Evaristo Domínguez Mouzo, sentencia número 208 de 1941.  
 Manuel García Cividanes, sentencia número 569 de 1940.  
 Manuel Candaí Gende, sentencia número 189 de 1941.  
 Luis Pico Pico, sentencia núm. 192 de 1941.  
 José López Vázquez, sentencia número 603 de 1941.  
 Clemente Zapata Zapata, sentencia número 94 de 1941.  
 Juan Francisco Yáñez Sierra, sentencia núm. 169 de 1940.  
 13.396.—R. P.

Se hace saber que por sentencia número 419 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 2 de 1939, seguido por el Juzgado de primera instancia de Pontevedra, contra Manuel Sotelo Suárez, de 38 años, casado, marinero, vecino de Cangas de Morrazo (Pontevedra), le ha sido impuesta entre otras sanciones la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

A los fines establecidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que habiendo sido declarada firme la sentencia núm. 296 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente de 1938 y seguido por el Juzgado de primera instancia de Mondoñedo contra Victoriano Mateo Umbreiro, de 37 años, soltero, zapatero, vecino que fué de Bretoña-Pastoriza (Lugo), actualmente en ignorado paradero, se requiere a dicho encartado para que dentro del término de veinte días a contar del siguiente a la publicación de este edicto, haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de dicha Ley.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 4.º de la Ley de 27 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 278), se hace saber que José López Vila, hijo de Juan Antonio y Concepción, natural y vecino de Sabadell-Puertomarín (Lugo), ausente en ignorado paradero, condenado en expediente de responsabilidad civil el 22 de mayo de 1938 al pago de 5.000 pesetas, no las ha hecho efectivas en su totalidad; por lo que se advierte a cuantos incumplieren las disposiciones contenidas en la Ley citada y en la de 9 de febrero de 1939, o en otra forma hayan participado en la ocultación o evasión de bienes del inculcado, la responsabilidad que les alcanza por el delito de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad, sin perjuicio de responder, en su caso, y con sus bienes propios, en la medida de su complicidad, del resto de la sanción que queda por hacer efectiva.

La Coruña, a 24 de octubre de 1941.  
 El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

VALENCIA

Edicto

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados anotados a continuación, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquellos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 6 de diciembre de 1941.—  
 El Presidente, Angel Toledo García.—  
 Ante mí, el Secretario (ilegible).

Relación que se cita

Bautista García Vidal, exp. 2.666.  
 Juan Camarena Artés, exp. 2.666.  
 Salvador Bataller Miñana, exp. 2.666.  
 Joaquín Martín Sornosa, exp. 2.843.  
 Vicente Palomares Cremades, expediente 2.668.  
 José María Garrigós Vidal, exp. 1.963.  
 Aureliano Quevedo López, exp. 1.970.  
 Pascual Sipant Climent, exp. 2.029.  
 Sebastián Rosa del Bosque, expediente 2.578.  
 Eduardo Rodríguez Pierret, exp. 2.774.  
 Juan Clemente Flor, exp. 2.797.  
 Emilio Pérez Lázaro, exp. 2.799.  
 Eduardo Pons Gil, exp. 2.806.  
 Vicente Lázaro Pérez, exp. 2.807.

Francisco Amat Busquier, exp. 2.510.  
 Juan Moreno Moliner, exp. 2.479.  
 Manuel García Esmít, exp. 5.315.  
 Juan Bautista Calvo Llopis, expediente 7.433.  
 José Martí Fortea, exp. 4.358.  
 Hilario Granell Félix, exp. 377-b.  
 José Belles Mollón, exp. 4.045.  
 José Caturla Wite, exp. 5.218.  
 Juan Marco Ganga, exp. 5.615.  
 Federico Martínez Ruiz, exp. 3.477.  
 Hernán Cortés Herrero, exp. 528.  
 Salvador Hernández Gadea, expediente 5.643.  
 Enrique Bisbal Torres, exp. 3.818.  
 Rafael Garcerán Perales, expediente 5.739.  
 José Revérter Aixeres, exp. 3.356.  
 José Dellá Riera, exp. 7.983.  
 José María García Ortiz, exp. 5.402.  
 Francisco Ferrando Villanueva, expediente 6.292.  
 Bernardino Segura Prades, expediente 6.041.  
 José Segura Guimerá, exp. 6.040.  
 Ramón Giner Querol, exp. 6.035.  
 Vicente Grau Grau, exp. 6.034.  
 Fernando Roméu Hurtado, exp. 2.464.  
 Roque Navarrete Navarro, exp. 283-b.  
 Juan Marzo Cebrían, exp. 2.226.  
 Francisco Cebrían Navarro, expediente 3.105.  
 Jacinto Latorre Viana, exp. 5.753.  
 Ricardo Montoro Aguilar, exp. 7.808.  
 Manuel Capella Valls, exp. 7.362.  
 Miguel Carbonell Carbonell, 7.232.  
 Luis Escamillas Sánchez, exp. 5.638.  
 Manuel Pastor Pastor, exp. 5.406.  
 Manuel Pastor Albert, exp. 5.410.  
 Manuel Villalonga Barberán, expediente 6.568.  
 Genoveva Sales Centelles, exp. 5.364.  
 Vicente Pastor García, exp. 5.407.  
 María Pastor del Rosario, exp. 5.411.  
 José Montal Monteagud, exp. 7.432.  
 Miguel López García, exp. 7.212.  
 Cándido Tortajada Pastor, expediente 7.531.  
 Antonio Henares Aguilar, exp. 5.740.  
 Serapio Collar Muelas, exp. 2.133.  
 Enrique Rameta Arias, exp. 5.252.  
 Manuel Ibáñez Arnau, exp. 6.768.  
 Serafín Arnau Villalba, exp. 5.043.  
 Salvador Cervera Belenguer, expediente 4.054.  
 Rosa Cervera Jiménez, exp. 2.903.  
 Julio Ferrer Requena, exp. 5.644.  
 Manuel Ferrer Requena, exp. 5.645.  
 Manuel Andrés Gil, exp. 5.689.  
 Facundo Ballesteros García, expediente 5.719.  
 Julián Ballesteros Martínez, expediente 5.718.  
 José Cabanag Gabaldón, exp. 5.658.  
 Brígido Delgado Andrés, exp. 5.685.  
 Vicente Ferreres Beltrán, exp. 5.570.  
 Juan Chaume Montolú, exp. 5.527.  
 José Barberán Brún, exp. 6.179.  
 Manuel García Gil, exp. 6.337.  
 Francisca Martín Vea, exp. 5.258.

César Pérez Benages, exp. 1.005.  
Manuel Beltrán Beltrán, exp. 6.186.  
15.713.—R. P.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Vicente Puig Ferrer, de Traiguera, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional, en expediente número 736 de 1940, instruidos contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 29 de noviembre de 1941.  
El Juez civil Especial, (ilegible).—Ante mí, Rafael Benito:  
15.382.—R. P.

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones: directamente el mismo día que las reciban, y que si el fallecimiento, presunto responsable detendrá la tramitación en su ausencia, ni la incomparecencia del oñ y fallo del expediente.

### VITORIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava,

Hace saber: Que en el expediente número 2.785 del Tribunal y 582 del Registro General de este Juzgado el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos ha acordado:

«Que se notifique al expedientado o a alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, que en la Secretaría del Tribunal estarán los autos del expediente que se le ha instruido, de manifiesto por el término de tres días, a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede com-

recer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta de quien la designe, haciéndole igualmente la advertencia de que, transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar».

Y para que pueda tener lugar lo acordado, y encontrándose ausente o en ignorado paradero el inculcado y no habiendo sido habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a uno y otros para hacerles la notificación como se manda, advirtiéndole que no hacerlo se tendrá por hecha la notificación a los tres días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Vitoria a 9 de diciembre de 1941.—El Juez, Emigdio C. de la Riva.  
R. P.—15.769

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Santander, y por delegación el de igual clase de Vitoria.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra: Joaquín Martínez Tejedor, vecino de Santander.

Camilo Corral Fernández, vecino de Los Carabeos.

Gaspar Cosío García, vecino de Sotillo.

Angel García Fernández, vecino de Sotillo.

Severiano Fernández Bárcena, vecino de Arroyal.

Pablo Sebastián Palacios, vecino de San Andrés.

Aquilino Rodríguez Cosío, vecino de San Andrés.

Eduardo Calderón García, vecino de Valdeprado del Río.

Juan Pérez Peña, vecino de Las Rozas.

Adolfo Gutiérrez Ruiz, vecino de Santiurde.

Vicente Calderón Gutiérrez, vecino de Santiurde.

Manuel Fernández Fernández, vecino de Ríoseco.

Gerardo Martín Velasco, vecino de Lantano.

Natalia Ruiz Quevedo, vecina de Lantano.

Luis Gutiérrez Ruiz, vecino de Lantano.

José López García, vecino de Lantano.

Mannel Fernández Calderón, vecino de Lantano.

Salvador Fernández Calderón, vecino de Lantano.

Angel Gutiérrez Ruiz, vecino de Lantano.

Rosario Gutiérrez Ruiz, vecina de Lantano.

José Cipriano Cuevas Fernández, vecino de Santiurde.

Daniel Martínez Gutiérrez, vecino de Santiurde de Reinosa.

José Mantecón Gómez, vecino de Nestares.

Juan Rodríguez García, vecino de Celada Marlantes.

Jesús Mier Prieto, vecino de Reinosa.  
Pedro García Díaz Badillo, vecino de Reinosa.

Bautista Arozamena González, vecino de Reinosa.

José Landeras Gutiérrez, vecino de Reinosa.

Santiago Filardo González, vecino de Reinosa.

Constantino Martín, vecino de Reinosa.

Francisco García Bezares, vecino de Reinosa.

Simón Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Mazandrero.

Félix Pérez Gómez, vecino de Fontibre.

Benito López Díez, vecino de Celada de los Calderones.

Jesús Díez Rábago, vecino de Celada de los Calderones.

Policarpo Abad Rodríguez, vecino de Celada de los Calderones.

Antonio Olabarria Fernández, vecino de Naveda.

Florentín Gutiérrez Gómez, vecino de Naveda.

Antonio Miguel González, vecino de Naveda.

Isaías Fernández Rodríguez, vecino de Entrambasaguas.

Arsenio Mier García, vecino de Espinilla.

Paulina Alvarez de Mier, vecina de Espinilla.

Casilda Salcés Alberdi, vecina de Espinilla.

Tomás García Gómez, vecino de Ormas.

Francisco Carrera Gutiérrez, vecino de Ormas.

Daniel Carrera Gutiérrez, vecino de Ormas.

Virgilio Francisco Tezanos, vecino de Ormas.

Ildefonso García Alonso, vecino de Izara.

Waldo Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Izara.

Juana Ruiz León, vecino de El Villar.

Ignacio Salcés González, vecino de Camino.

Adolfo Díez Rábago, vecino de Entrambasaguas.

Máximo Gómez Rodríguez, vecino de Naveda.

Rafael Galatas Gutiérrez, vecino de Naveda.

Antonio Abad Rodríguez, vecino de Naveda.

Adolfo Fuente Terán, vecino de Espinilla.

Ascensión Rodríguez Saiz, vecina de Espinilla.

Emilia Concha Sierra, vecina de Espinilla.

José García García, vecino de Espinilla.  
 Pedro Rodríguez Abad, vecino de Espinilla.  
 Gaspar Olmo González, vecino de Izara.  
 Alfredo Gutiérrez Estévez, vecino de Suano.  
 Bernardo Ruiz Pérez, vecino de La Lomba.  
 Agapito Díez Ortega, vecino de Paracuellos.  
 Julián Pérez García, vecino de Serna.  
 Francisco Guaresti Iraurgui, de 53 años, casado, labrador, natural y vecino de Lezama (Alava).  
 Francisco González de Lopidana y López de Aberasturi, mayor de edad, casado, labrador, natural de Foronda y vecino de Astegieta (Alava).  
 Nivardo Donay Martínez, de 53 años, casado, empleado, natural de Baracaldo (Vizcaya) y vecino de Vitoria.  
 Antonio Arias Pereira, vecino de Liencres.  
 José Cuevas Fernández, vecino de Santiurde.  
 Pedro Alcázar Gómez, vecino de Barrio.  
 Iluminada Alonso García, vecina de Barrio.  
 Marcelina Alcázar Iglesias, vecina de Soto.  
 Emeterio Cuevas Obeso, vecino de Soto.  
 Manuela Celis Obeso, vecina de Salces.  
 Angel Celis Gutiérrez, vecino de Salces.  
 Esteban Celis Fernández, vecino de Paracuellos.  
 Fernando Cuesta Pérez, vecino de Paracuellos.  
 Luis Cuesta Gutiérrez, vecino de Soto.  
 Victoriano López Rivero, vecino de Argüeso.  
 Manuel López Díez, vecino de La Hoz.  
 Emilio García García, vecino de Izara.  
 Dionisio Gutiérrez Ceballos, vecino de Horna.  
 Francisco González Hidalgo, vecino de Proañó.  
 Federico García Martínez, vecino de Villacantid.  
 Manuel González Gutiérrez, vecino de Celada-Marlantes.  
 Gabriel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Fontibre.  
 Genoveva Garoia Gutiérrez, vecina de Abiada.  
 Manuel García García, vecino de La Población de Suso.  
 Vicente Gutiérrez Gómez, vecino de Argüeso.  
 Virgilio Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Argüeso.  
 Miguel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Fontibre.  
 Ramón García Puente, vecino de Salces.

Emeterio González Rodríguez, vecino de Fombellida.  
 Julián López Pérez, vecino de Paracuellos.  
 Victor Marcelo Díez Gutiérrez, vecino de Soto.  
 Pedro Díez Rábago, vecino de Abiada.

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander y por su delegación el de igual clase en Alava.

Hace saber: Que para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, para su comparecencia en este Juzgado, a Natalia Ruiz Quevedo, viuda, vecina de Lantueno (Santander).

En su defecto, por encontrarse fuera de España o en ignorado paradero referida inculpada, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren sus herederos legales, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50 de referida Ley.

Dado en Vitoria a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— El Juez, Emigdio C. de la Riva.

R. P.—15.820

En el expediente número 3.470 del Tribunal y 878 de este Juzgado, instruido contra Nicasio Ezquerria, vecino de Leza (Alava), el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos ha acordado:

Que se notifique al expedientado o a alguno de sus herederos, si aquél hubiese fallecido, que en la Secretaría del Tribunal Regional de Burgos estarán los autos de manifiesto por el término de tres días, a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta de quien se le designe, haciéndole igualmente la advertencia de que, transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y por encontrarse ausente o en ignorado paradero el inculcado y no haber sido habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a uno y otros, para que en el plazo de cinco días comparezcan en este Juzgado, con la advertencia de que se tendrá por cumplimentado el trámite para que se le requiera a los tres días de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Vitoria a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— El Juez, Emigdio C. de la Riva.

R. P.—16.014

BILBAO

El Juez Instructor Provincial número 1 de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruye expediente de responsabilidades políticas contra los que a continuación se expresan.

Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculcado, anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de su pertenencia.

Que pueden prestar esta declaración ante el propio Juez Instructor o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales habrán de remitirla a este Juzgado directamente el mismo día que la reciban.

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Bilbao, a 11 de agosto de 1941.— El Juez, (ilegible).— El Secretario, Hilario Oteo.

Relación que se cita

- D.ª Clea Uribearte Viztegui.
- D.ª Elvira Pérez Setién.
- D.ª Caridad Setién Gómez.
- D. Valentín Laucirica Arruza.
- D. Melchor Ugarte San Miguel.
- D. José Jaureguizar Oyarbide.
- D. Fermín Muñecas Pérez.
- D. Jesús Aramayo Basterrechea.
- D. Juan Arana Amezaga.
- D. Emilio Anthonisen Solagaistúa.

10.669.—R. P.

GRANADA

Don Francisco Ramos Peñalver, Juez Instructor Provincial, núm. 1 de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Ruiz Villegas, encartado en el expediente de Incautación de Bienes número 488 de 1937, vecino de Montefrío, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Gran Vía de Colón, núm. 26, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 11 de diciembre de 1941.— El Juez, Francisco Ramos Peñalver.

R. P.—15.939

Don Manuel Docayo Núñez, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en los ramos separa-



dos para la efectividad de las sanciones económicas impuestas a los encartados que a continuación se dirán, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Granada, a 12 de diciembre de 1941.—El Juez, Manuel Docavo.—El Secretario (ilegible).

#### Relación que se cita

Ramo núm. 110, de 1940, Rosario Martín López, natural y vecino de Granada, de diecinueve años, soltera, expediente núm. 83, de 1939.

Ramo núm. 111, de 1940, Juan Fernández Escamilla, natural y vecino de Granada, de dieciséis años, soltero, expediente núm. 69, de 1939.

Ramo núm. 112, de 1940, Francisco Avila Márquez, natural y vecino de Granada, de diecisiete años, soltero, expediente núm. 68, de 1939.

Ramo núm. 113, de 1940, Francisco Jiménez Hervilla, natural y vecino de Turón, de veintiséis años, soltero, expediente núm. 158, de 1939.

Ramo núm. 177, de 1940, Antonio Tobaruela Martos, natural y vecino de Begíjar, de treinta y nueve años, casado, barbero, expediente núm. 770, de 1939.

Ramo núm. 114, de 1940, Baltasar Arias Hervás, natural y vecino de Belmez de la Moraleda, de cuarenta y dos años, casado, del campo, expediente número 170, de 1939.

R. P.—15.940 a 15.945

#### Edicto

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Salobreña Antonio Vargas Pelegrina, ha recaído sentencia en 22 de noviembre de 1941, absolviéndole libremente, y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado, en Granada, a 22 de noviembre de 1941.—El Presidente, José Liñán. El Secretario, José Martínez de Federico.

R. P.—15,946

### LAS PALMAS

Don Antonio García Arocena, Teniente de Artillería, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas de Gran Canaria. Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra los siguientes individuos:

#### De Telde:

Antonio González Santana.  
José Tejera Santana.  
Francisco Casimiro Brito.  
Pablo Placeres Torón; y  
Miguel Alemán Yedra.

#### De Guía:

172.—Juan Caballero Bolaños.  
Argelio Cruz Rodríguez.  
Pedro Tovar Moreno.  
Luis Palenzuela Domínguez; y  
Francisco Cabrera Guillén.

#### De Las Palmas:

198.—Tomás Ramos Dauta.  
Domingo Peñate Padrón.  
Francisco González Guedes; y  
Jerónimo Méndez Martín, domiciliados en San Lorenzo.  
281.—Juan Pedro Hernández.  
Gregorio González Sosa.  
Miguel García González; y  
Angel Medina Chirino.  
306.—Antonio Merlo Sánchez.  
Juan Rodríguez de la Rosa.  
Francisco Hernández Caballero; y  
Jorge Talavera Pulido.  
308.—Valepiano Costa González.  
Luis Hernández García.  
Rafael Coruña Santana; y  
Matías Bermúdez García.  
325.—Enrique Hernández Yañe.  
Encarnación Mora Morales.  
Juan López Grugoni; y  
Miguel Prada.  
339.—Francisco Camejo Díez.  
Toribio Godoy Pérez; y  
José Rodríguez Villalba.  
340.—Miguel Cejas Acosta.  
Domingo Sánchez Múgica; y  
José Álvarez Cruz.  
398.—Juan Herrera González.  
405.—Juan Miranda Márquez.

#### De Galdar:

411.—Manuel Pérez Santana.

#### De Las Palmas:

417.—José Rodríguez Iglesias.  
429.—Paulo Torres Torres.

#### De Tuineje:

467.—Giner Roger Arocha.

#### De Tías:

474.—Rafael Ortega Bonillo.

#### De Teror:

486.—Antonio Cárdenes Cárdenes.  
499.—Pedro Domínguez Nuez.

#### De Las Palmas:

504.—Francisco Alamo Alamo.  
525.—Luis Armas Sosa.  
533.—Domingo Amador Marrero.  
584.—Manuel Hernández Navarro.

#### De San Mateo:

588.—Francisco Rodríguez Suárez.

#### De Las Palmas:

618.—Arturo Camino Velázquez.  
619.—José Castellano Jiménez.  
622.—Antonio Doreste Chirino.  
631.—José Jurado Cabello.  
641.—Luis Perdomo Montelongo.

#### De Arrecife:

657.—Bernardo Méndez Armas.

#### De Las Palmas:

702.—Paulino Jorge Rodríguez.  
707.—Francisco Lemes Quesada.  
852.—José Henríquez Negrín.  
941.—Luis Marrero Morales.  
943.—Vicente Mandoza Roldán.  
944.—Narciso Mendoza Benítez.  
946.—Antonio Medina Naranjo.  
948.—Pedro Morales Bueno.  
950.—Miguel Medina Naranjo.  
951.—Nicolás Marrero Rivero.  
955.—Francisco Medina Dámaso.  
956.—Angel Montesdeoca Ponce.  
960.—Cayetano Moreno Herrera.  
962.—Domingo Marrero Brissón.  
964.—Ignacio Miranda Sosa.  
966.—Pedro Miranda Cruz.  
968.—Eladio Miranda Falcón.  
970.—Juan Morales Robaina.  
972.—Francisco Ledina Quintana.  
973.—Miguel Mesa Morales.  
974.—María Monzón Tejera.  
975.—Manuel Marrero Navarro.  
976.—Miguel Mateo Fernández.  
983.—José Quintana Arencibia.  
984.—Eduardo Quesada Rodríguez.  
985.—Agustín Quevedo Sánchez.  
986.—Antonio Quevedo Hernández.  
987.—Antonio Rodríguez Parrilla.  
1.575.—Francisco Justo Herrera Perera.

1.581.—Alfonso Janeiro Romero.

#### De San Lorenzo:

1.582.—Manuel Jiménez Falcón.

#### De Las Palmas:

1.583.—Antonio Jinoire Robaina.  
1.584.—Francisco Jiménez Nuez.  
1.595.—Alfonso Jiménez Tapia.  
1.589.—Francisco López Rodríguez.

#### De Haria:

1.592.—Francisco López Delegado.

#### De Las Palmas:

1.593.—Juan Manuel López Hernández.

#### De Tetir:

1.594.—Nemesio León Padilla.

#### De Las Palmas:

1.595.—Arturo López Suárez.  
1.597.—Agustín León Torres.

1.598.—Manuel López Hernández.  
 1.602.—Francisco Murillo Romero.  
 1.609.—José Martín Hernández.  
 1.611.—Francisco Morales Rodríguez.  
 1.612.—Juan Ortega García.  
 1.613.—Juan Montesdeoca Rodríguez.  
 1.614.—Manuel Martín Bruno.  
 1.615.—José Madera Alemán.  
 1.616.—Gregorio Medina Hernández.  
 1.617.—Manuel Martín Betancor.  
 1.618.—Enrique Martín Luzardo.  
 1.619.—Antonio Montesdeoca Henríquez.  
 1.620.—Santiago Medina Alonso.  
 1.621.—Antonio Medina Falcón.  
 1.622.—José Mirabal García.  
 1.623.—Francisco Mendoza Santana.  
 1.624.—Francisco Martín González.  
 1.625.—Andrés Martín Sánchez.  
 1.626.—Ricardo Marte Dorta.

## De San Lorenzo:

1.627.—Cristóbal Martín González.

## De Las Palmas:

1.628.—Luis Margar Mora.  
 1.629.—Eugenio Mesa León.  
 1.630.—Juan Martín Padilla.  
 1.631.—Joaquín Masmano Pardo.  
 1.632.—José Marrero Orgirre.  
 1.633.—Martín Ortéga García.  
 1.642.—Francisco Nuez Rodríguez.  
 1.643.—Arturo Nadal González.  
 1.644.—Manuel Navarro Bolaños.  
 1.645.—Ignacio Ortega Montenegro.  
 1.646.—Salvador Pérez Saavedra.  
 1.649.—Juan Pérez Delgado.  
 1.650.—Francisco Pérez Montesdeoca.  
 1.651.—Matías Pérez Martínez.  
 1.652.—José Pulido Morera González.  
 1.653.—Felipe del Pino Jiménez.  
 1.654.—Sebastián Palmer Gonzales.  
 1.655.—Manuel Perdomo Ortega.  
 1.656.—Miguel Padrón Jiménez.  
 1.657.—Francisco Pérez Alemán.  
 1.658.—Francisco Pérez Bernabé.  
 1.659.—Francisco Pino Valencia.  
 1.660.—Antonio Peña Clavijo.

## De Teror:

1.661.—Jorge Pulido Rodríguez.  
 1.662.—Manuel Peña Oviedo. (sin domicilio).

## De Las Palmas:

1.663.—Ricardo Placeres Santanafi.  
 1.663.—Ricardo Placeres Santana.  
 1.664.—Roque Pérez Ruiz.  
 1.665.—Francisco Pulido Germán.  
 1.666.—Antonio Ponce Lezcano.  
 1.667.—Vicente Ponce Lezcano.  
 1.668.—Juan Pardillo Paulo.  
 1.671.—Hipólito Roja Valido.  
 1.672.—José Robaina García.  
 1.673.—Rafael Roca Suárez.  
 1.674.—José Roja Valido.  
 1.675.—Ramón Rodríguez Padrón.  
 1.676.—Juan Rosales Fleitas.  
 1.677.—Juan Ramírez Izquier.  
 1.678.—León Rodríguez Tadeo.

1.679.—Santiago Rodríguez Sosa.  
 1.680.—Felipe del Rosario Hernández.  
 1.681.—Eduardo Rodríguez Calcino.  
 1.682.—Benito Rodríguez Alonso.  
 1.683.—Victor Ruiz Rodríguez.  
 1.684.—Manuel Rojas Valido.  
 1.685.—Tomás Réyez Díaz.  
 1.686.—Manuel Rivero Padrón.  
 1.687.—Luis Camino Ruzi Ortega.  
 1.688.—Domingo Quevedo Barrera.  
 1.689.—Pedro Quintana Pérez.  
 1.690.—Bernardo Quevedo Artiles.  
 1.696.—Juan Rojas Valido.  
 1.705.—Juan Santana Macías.  
 1.706.—Agustín Sánchez Rodríguez.  
 1.707.—Francisco Santana García.  
 1.708.—José Suárez del Toro.  
 1.709.—Delfín Santana Ojeda.  
 1.710.—Bernardo Suárez Pérez.  
 1.711.—Segundo Santana Pérez.  
 1.712.—Lázaro Santana Rodríguez.  
 1.713.—José Sánchez Padilla.  
 1.714.—Epifanio Sosa Martín.  
 1.715.—José Soto Rivero.  
 1.716.—Sebastián Santana Sosa.  
 1.717.—Ismael Santana Exposito.  
 1.718.—Miguel Suárez Bermudes.  
 1.719.—Juan Sánchez Sánchez.  
 1.720.—Juan Santana García.  
 1.722.—Juan Santana Saavedra.  
 1.735.—Fermin Torres Borges.  
 1.736.—Salvador Torres Rodríguez.  
 1.737.—Diego Tejera Santana.  
 1.738.—Agustín Toon Corres.

## De Tamaraceite:

1.739.—Adela Tejera Medina.  
 1.740.—Luis Trujillo Herrera (sin domicilio).

## De Las Palmas:

1.742.—Juan Umpiérrez Rodríguez.  
 1.743.—Luis Verges Secuello.  
 1.744.—Juan Valerón González.  
 1.745.—Antonio Vega Parilla.  
 1.746.—Francisco Vega Navarro.  
 1.747.—José Vega Padilla.  
 1.749.—Andrea Valle y Gracia.

## De Valleseco:

1.791.—Agustín Díaz Yáñez.  
 1.792.—Serafín Rodríguez Cárdenes.  
 1.743.—Antonio Guerra Domínguez.

## De Las Palmas:

1.820.—Zenón Pérez López.

## De Arrecife:

1.821.—José Páez Hernández.

## De Las Palmas:

1.822.—José Medina Aragón.  
 1.823.—Lorenzo Pérez.

## De Puerto Cabras:

1.824.—Antonio Horniga Cruz.  
 1.825.—Salvador Fabelo López.

## De La Antigua:

1.826.—Juan Déniz Segura.  
 1.827.—Domingo Castillo Pérez.

## De Moya:

1.829.—Eusebio Martín Armas.  
 1.830.—Cesáreo Cabrera Ponce.  
 1.831.—Juan Montesdeoca Castellano.

## De Telde:

1.832.—Juan Bueno Santana.  
 1.833.—Salvador Falcón Galindo.  
 1.834.—Juan Barrera Pimentel.  
 1.835.—Antonio Hernández Ascanio.  
 1.836.—Juan Suárez Betancor.  
 1.837.—Manuel Sánchez Croissier.  
 1.838.—Francisco López Henríquez.  
 1.839.—Francisco Cabrera Cabrera.  
 1.840.—Antonio Guerra Ojeda.  
 1.841.—Lucas Rodríguez Pérez.  
 1.842.—Antonio Navarro Déniz.  
 1.843.—Manuel Trujillo Galindo.  
 1.844.—Antonio Navarro Almedida.

## De Las Palmas:

1.587.—Manuel Jiménez Méndez.  
 1.610.—José Morán Cabrera.  
 1.590.—Antonio Medina Alamo.  
 1.596.—Marcos León Fuentes.  
 1.591.—Ángel López Rodríguez.  
 1.586.—Francisco Jerez Castellano.  
 1.588.—Francisco Luján Martín.  
 1.604.—Antonio Morillo Marano.  
 1.576.—Francisco Hernández Pulido.  
 1.603.—Sebastián Morillo Romero.

## De Telde:

1.845.—Abraham Alejandro Medina.  
 1.847.—José Monzón Rivero.  
 1.848.—Francisco Betancor López.  
 1.849.—Francisco Ojeda Silva.  
 1.850.—José Jiménez Quintana.

## Del Carrizal:

1.851.—Gregorio Santana Ramírez.

## De Telde:

1.852.—Manuel Santana Herrera.  
 1.853.—Juan Quintana Rodríguez.  
 1.854.—Miguel Marrero Ríos.

## De San Bartolomé de Tirajana:

1.855.—Antonio Betancor Quintana.  
 1.856.—Antonio Ferrer Monzón.  
 1.857.—Manuel Santos Ojeda.  
 1.858.—Antonio Guerra Ramírez.

## Del Carrizal:

1.861.—Miguel Martín Santana.

## De Santa Lucía:

1.862.—José Bolaños Rodríguez.  
 1.863.—Pedro López Torres.  
 1.864.—Juan Bordón González.

## De Arrecife:

1.865.—Francisco Perdomo Espinola.

## De Galdar:

1.869.—Manuel Suárez Rodríguez.  
 1.870.—José Araujo García.  
 1.871.—Gregorio León García.  
 1.872.—Francisco Suárez Suárez.  
 1.873.—Nicolás Espino Suárez.  
 1.874.—Jerónimo Matías García.  
 1.875.—José Ramos Sánchez.  
 1.876.—Ventura Araujo García.

1.877.—Adolfo Falcón Suárez.  
 1.878.—Francisco Camejo Ramos.  
 1.879.—Vicente Hernández Sosa.  
 1.880.—José Rodríguez Almeida.  
 1.881.—Antonio Godoy del Pino.  
 R P—16.030

### MURCIA

Don Benito Aguado García, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Doy fe: Que con fecha de hoy y en providencia acordada por el señor Juez y en los expedientes que se instruyen contra los inculpados que a continuación se relacionan, se les cita, llama y emplaza, o, caso de haber fallecido, a los familiares de los mismos, para que comparezcan en el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, número 8, segundo, centro, para responder a los cargos que en dichos expedientes se les acumulan, apercibiéndoles que, en el caso de no hacerlo, les pararán todos los perjuicios a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación de sus respectivos expedientes sin más citarles ni oírles.

#### Relación que se cita

Antonio Martínez R. sueño, de 29 años, soltero, natural de Valdegauga (Albacete), hijo de Francisco y María, cabo de Artillería.

Antonio Bonet Torres, hijo de José y de Catalina, soltero, natural de Ibiza, vecino de ídem, soldado que fué de Infantería de Marina de Palma de Mallorca, destacado en Era Alta (Castellón).

Francisco Vicente Igón, de 44 años, alférez de Artillería, natural de Barracas, vecino de Valencia del Cid, y que estuvo prestando sus servicios en el Regimiento de Artillería de Costa en Cartagena.

Federico Rueda Ruiz, de 29 años, natural de Granada, vecino de Alicante, soltero, hijo de Miguel y de Ana, cabo mecánico de Aviación, que prestó sus servicios en el Aeródromo de Los Alcázares (Murcia).

Ricardo Ubeda Sánchez, natural de Moratalla y vecino de Benizar (Murcia), de 30 años, soltero, cantero marmolista, hijo de Félix y Amalia.

Juan Vaquer Rivas, de 24 años, hijo de José y Dolores, natural de La Nou (Barcelona), fallecido en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo, marino de la dotación del Arsenal de Cartagena.

Murcia, 13 de noviembre de 1941.—El Secretario, Benito Aguado García.—Visto bueno: el Juez Instructor (ilegible).

R P—14.715

Don Benito Aguado García, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Doy fe: Que con fecha de hoy y en providencia acordada por el señor Juez

en los expedientes que se instruyen contra los individuos que a continuación se relacionan y que se encuentran en ignorado paradero, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, 8, 9, 10, segundo, centro, para responder a los cargos que en dichos expedientes se les acumulan, apercibiéndoles que, en el caso de no hacerlo, les parará todos los perjuicios a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación de sus respectivos expedientes sin más citarles ni oírles.

#### Relación que se cita

Leoncio Ruiz Medina, panadero, vecino de Murcia.

Ricardo Ramón Cháfer, tipógrafo, vecino de ídem.

Antonio Rayo Ruiz, ferroviario, vecino de ídem.

Ernesto Ríos Ríos, agricultor, vecino de ídem.

Ángel Sánchez Larrosa, contable, vecino de ídem.

Jacobo Rufete Viñeglas, militar, vecino de ídem.

Alberto Mulero Rodríguez, empleado de Banca, vecino de ídem.

Clemente Navarro García, empleado, vecino de ídem.

Mariano Manzanera Rubio, representante, vecino de ídem.

Antonio Martínez Martínez, vecino de ídem.

Jesús Martínez Poveda, obrero, vecino de ídem.

José Martínez Martínez, obrero, vecino de ídem.

Domingo Moratón Jiménez, vecino de Puente Tocinos.

María Carrasco, sus labores, vecina de Murcia.

Ernesto Conesa Avilés, auxiliar de la Armada, vecino de Cartagena.

Antonio Guirao Jiménez, jornalero, vecino de Jabalí Viejo.

Francisco Ros Saez, procurador, vecino de La Unión.

Félix Gómez Vidal, marinero, vecino de Cartagena.

Murcia, 25 de noviembre de 1941.—El Secretario, Benito Aguado García.—

Visto bueno: el Juez Instructor (ilegible).

R P—15.220

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Albacete, se tramitan expedientes contra:

Cayetano Alcázar Molina, catedrático, vecino de Murcia.

Antonio Sánchez Vera, propietario, vecino de Archena.

Sandalio Alcantuz Sánchez, practicante, vecino de Murcia.

Dolores León Pizarro, catedrático, vecino de Murcia.

Juan Francisco Méndez Martínez, propietario, vecino de Lorca.

José Bernal Segado, comerciante, vecino de Murcia.

Cleofé Gómez Martínez, sus labores, vecina de ídem.

Adolfo Cánovas Pintado, herrero, vecino de Pozo Estrecho.

Ramiro Carrión Carrión, farmacéutico, vecino de ídem.

Pedro García Sánchez, empleado, vecino de ídem.

Rafael García Sánchez, carpintero, vecino de ídem.

Tomás Hernández Cebrián, industrial, vecino de ídem.

María Armero García, sus labores, vecina de ídem.

Juana Muñoz Segarra, sus labores, vecina de ídem.

María Vidal Luján, sus labores, vecina de ídem.

Antonio Vidal Conesa, jornalero, vecino de ídem.

Manuel Saura Segura, mecánico, vecino de ídem.

Bernabé Saura Segura, jornalero, vecino de ídem.

Isidoro Saura Gálvez, carnicero, vecino de ídem.

Francisco Saura Celdrán, D. Hazienda, vecino de ídem.

Joaquín Morote Moreno, industrial, vecino de ídem.

Ginés Salas Serrano, empleado, vecino de Aguilas.

Agustín Martínez Rivera, jubilado, vecino de ídem.

Juan Troyano Lorences, ferroviario, vecino de ídem.

Antonio Ferrera López, contable, vecino de Cartagena.

Emilio Egea Méndez, jubilado, vecino de ídem.

Juan Santamaría Jiménez, médico, vecino de Aguilas.

José Buitrago Sánchez, electricista, vecino de ídem.

Enrique García García, abogado, vecino de ídem.

Ricardo Aullón Paredes, dependiente, vecino de ídem.

Diego Pérez Espejo, médico, vecino de Cartagena.

José García López, comerciante, vecino de Murcia.

Juan Morales López, médico, vecino de Cartagena.

Diego Bruno Jiménez, practicante, vecino de Cartagena.

José Jiménez Gandía, vecino de Aguilas.

R. P.—16.202

### ORENSE

Don Federico Acosta y Noriega, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Su-

perior se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Constantino González, de veinticinco años y vecino que fué de Carballino, y en la actualidad es ignorado paradero, a quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término improrrogable de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación de expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Oranse, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Federico Acosta.—P. S. M., el Secretario, Emilio Rodríguez.

R. P.—15.057

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que en este Juzgado se incoa expediente de responsabilidades políticas contra los encartados siguientes:

Expediente núm. 602, de 1941.—Juan Guilén Saavedra, natural y vecino de La Laguna, de 23 años, soltero, albañil, con domicilio en Camino Largo, 6.

Expediente núm. 683, de 1941.—Ana Febles Fariña, natural y vecina de Santa Ursula, de 48 años, casada, su casa, con domicilio en Calvo Sotelo.

Expediente núm. 708, de 1941.—Manuel O'Donnell Hernández, natural de Las Palmas, vecino de Arona, de 64 años, casado, Procurador de los Tribunales.

Expediente núm. 709, de 1941.—Antonio Beltrán, de 40 años, casado, labrador, natural y vecino de Arona.

Expediente núm. 711, de 1941.—Diego González Tavío, de 63 años, casado, labrador, natural y vecino de Arona, con domicilio en la calle del Calvario.

Expediente núm. 738, de 1941.—María de la Paz Yumar Gómez, natural y vecina de Santa Ursula, de 70 años, viuda, propietaria, con domicilio en La Corujera.

Expediente núm. 790, de 1941.—Servando Martín García, de 43 años, casado, jornalero, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Barrio de la Salud, calle 9.

Expediente núm. 798, de 1941.—Delina Socas Esquivel, natural de Adeje, vecina de Santa Cruz de Tenerife, de 56 años, casada, su casa, con domicilio en calle de la X, núm. 1.

Expediente núm. 900, de 1941.—Virgilio Delgado Hernández, natural de San Miguel, vecino del mismo, de 50 años, labrador.

Expediente núm. 901, de 1941.—Juan García Hernández, natural de San Mi-

guel, vecino del mismo, de 51 años, viudo, agricultor.

Expediente núm. 902, de 1941.—Elicio Llarena Reverón, natural de Arona, vecino de San Miguel, de 63 años, casado, labrador.

Expediente núm. 903, de 1941.—Tránsito Fernández Durán, natural de Zamora, vecina de San Miguel, de 45 años, casada, Maestra Nacional.

Expediente núm. 904, de 1941.—Isidora Beltrán García, natural y vecina de San Miguel, de 68 años, soltera, su casa.

Expediente núm. 905, de 1941.—María Beltrán García, natural y vecina de San Miguel, de 49 años, viuda, su casa.

Expediente núm. 906, de 1941.—Juan Martín García, natural y vecino de San Miguel, fallecido.

Expediente núm. 907, de 1941.—Ignacio Galcerrada Bello, natural y vecino de San Miguel, de 73 años, casado, agricultor.

Expediente núm. 909, de 1941.—Juan Estévez Delgado, natural y vecino de San Miguel, de 56 años, casado, labrador.

Expediente núm. 910, de 1941.—Evarista Sanz Mirón, natural de Campa (Huesca), vecina de San Miguel, de 50 años, casada, Maestra Nacional.

Expediente núm. 911, de 1941.—Eliasa Gómez Alfonso, natural y vecina de San Miguel, de 73 años, soltera, su casa.

Expediente núm. 912, de 1941.—Concepción García Hernández, natural y vecina de San Miguel, de 67 años, viuda, su casa.

Expediente núm. 913, de 1941.—Constanza Gómez Rodríguez, natural y vecina de San Miguel, de 67 años, viuda, su casa.

Expediente, núm. 914, de 1941.—Rosalia García Gómez, natural y vecina de San Miguel, de 62 años, viuda, su casa.

Expediente núm. 837, de 1941.—Bautista Pérez Pérez, de 23 años, soltero, agricultor, natural y vecino de Garafía (La Palma).

Expediente núm. 894, de 1941.—Francisco González Torres, natural y vecino de El Tanque, de 39 años, soltero, agricultor.

Expediente núm. 896, de 1941.—Lucio Rodríguez Gómez, natural y vecino de San Miguel, de 54 años, casado, propietario.

Expediente núm. 897, de 1941.—Eldio Gómez Alfonso, natural y vecino de San Miguel, de 69 años, casado, propietario.

Expediente núm. 899, de 1941.—Alejandro Delgado Hernández, natural y vecino de San Miguel, de 56 años, casado, labrador.

Expediente núm. 944, de 1941.—José Torres González, natural de El Tanque, casado, de 39 años, labrador, actualmente en Venezuela.

Expediente núm. 946, de 1941.—Fili-

berto González González, natural de El Tanque, de 28 años, casado, industrial, actualmente en Venezuela.

Expediente núm. 952, de 1941.—Manuel Alvarado Martínez, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de 64 años, casado, empleado, con domicilio en San Francisco, 86.

Expediente núm. 956, de 1941.—Francisco Abreu Mirabal, natural de Santa Ursula, vecino de Santa Cruz de Tenerife, fallecido.

Expediente núm. 992 de 1941.—Juan González Sabina, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de 25 años, casado, empleado, con domicilio en Isla de la Gomera, 43.

R. P.—15.458

### PALMA DE MALLORCA

Don Valentín Monte Ortea, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes que se citan contra las personas que a continuación se relacionan:

Francisco Boyeras Cloquell, vecino de Muro; expediente 3.301-41.

Guillermo Cañellas Beltrán, vecino de Lloseta; expediente 3.276-41.

Juan Ramón Ramón, vecino de ídem; expediente 3.267-41.

Pedro Coll Pons, vecino de ídem; expediente 3.269-41.

Antonio Ramón Fiol, vecino de ídem; expediente 3.270-41.

Bartolomé Santandreu Villalonga, vecino de ídem; expediente 3.271-41.

Guillermo Coll Ramón, vecino de ídem; expediente 3.272-41.

Poncio Fiol Mut, vecino de ídem; expediente 3.273-41.

Juan Pons Fiol, vecino de ídem; expediente 3.274-41.

Gabriel Perelló Gelabert, vecino de ídem; expediente 3.275-41.

Vicente Perelló Planas, vecino de Llubí; expediente 3.263-41.

Antonio Ramis Ramis, vecino de ídem; expediente 3.264-41.

Sebastián Vila Ramis, vecino de ídem; expediente 3.265-41.

Antonio Palmer Martorell, vecino de Puigpuñent; expediente 3.315-41.

José Vidal Bauzá, vecino de ídem; expediente 3.316-41.

Gabriel Martorell Bordoy, vecino de ídem; expediente 3.317-41.

Jorge Pujol Vich, vecino de ídem; expediente 3.318-41.

Lorenzo Palmer Bauzá, vecino de ídem; expediente 3.319-41.

Pedro A. Barceló Nadal, vecino de ídem; expediente 3.320-41.

Jaime Ferra Ferra, vecino de ídem; expediente 3.321-41.

Gabriel Vidal Marimón, vecino de ídem; expediente 3.322-41.

Francisco Ferrá Lladó, vecino de Benisalem; expediente 3.164-41.

Cristóbal Barceló Mora, vecino de Puigpuñent; expediente 3.323-41.

Jaime Ramón Llabrés, vecino de id.; expediente 3.324-41.

Jaime Oliver Lliteras, vecino de Petra; expediente 3.312-41.

Tomás Barceló Siquier, vecino de Petra; expediente 3.313-41.

Bartolomé Escalas Lull, vecino de Petra; expediente 3.314-41.

Pedro Crespi Vallespir, vecino de La Puebla; expediente 3.310-41.

Pedro A. Cladera Crespi, vecino de La Puebla; expediente 3.311-41.

Lorenzo Torres Bestard, vecino de Benisalem; expediente 3.165-41.

Melchor García Mas, vecino de Montuiri; expediente 3.302-41.

Lorenzo Miralles Nocoláu, vecino de idem; expediente 3.303-41.

Bartolomé Moll Nicoláu, vecino de idem; expediente 3.304-41.

Gabriel Pocovi Nicoláu, vecino de idem; expediente 3.305-41.

Juan Coll Eiol, vecino de Sinéu; expediente 3.381-41.

Buenaventura Roca Mayol, vecino de Montuiri; expediente 3.306-41.

Mateo Gomila García, vecino de id.; expediente 3.307-41.

Miguel Amengual Vidal, vecino de Sanrañy; expediente 1.213-41.

Francisco Arbós Roca, vecino de Esporlas; expediente 1.219-41.

Pedro Alcover Vert, vecino de Benisalem; expediente 1.220-41.

Guillermo Alcover Mascaró, vecino de Campos del Puerto; expediente número 1.236-41.

José Artigues Tugores, vecino de Sinéu; expediente 1.237-41.

Jaime Artigues Oliver, vecino de id.; expediente 1.238-41.

José Aznar Assó, vecino de Palma; expediente 1.240-41.

Juan Artigues Pou, vecino de Felanitx; expediente 1.245-41.

Jaime Víctor Alcina Sancho, vecino de Capdepera; expediente 1.254-41.

Sebastián Amengual Mut, vecino de Inca; expediente 1.246-41.

José Siner Amengual, industrial, casado, vecino de Felanitx; expediente número 2.681-41.

Alejo Callejas González, vecino de San Bartolomé; expediente 796-41.

Amador Casanovas Bonet, casado, vecino de Mahón; expediente 812-41.

Antonio Fabregat Carlos, albañil, soltero, vecino de San Luis; expediente número 846-41.

Joaquín Soler Moret, vecino de Mahón; expediente 852-41.

José Mari Vilagrassa, expediente número 853-41.

Gaspar Ibáñez Jiménez, casado, vecino de Mahón; expediente 854-41.

Miguel Riera Barón, casado, vecino de Mahón; expediente 860-41.

Bartolomé Vinent Capó, comisionista;

viudo, vecino de San Clemente, San Gabriel, 1; expediente 862-41.

Pedro Pons Pons, herrero, casado, vecino de S. Clemente, San Jaime, 13; expediente 862-41.

Antonio Roselló Sabater, sacerdote, vecino de Palma, Luis Martí, 110; expediente 961-41.

Juan Boldú, expediente 961-41.

Juan Sancho Tous, empleado, casado, vecino de Palma, Fra. Sancho, 60; expediente 961-41.

Martín Ros García, expediente 961-41.

Cristóbal Torres Torres, expediente número 961-41.

Miguel Bosch Colom, expediente número 961-41.

Gabriel Socías Llabrés, expediente número 961-41.

Guillermo Barceló Mas, mecánico, casado, vecino de San Juan, Mayor; expediente 1.363-41.

Antonio Coll, vecino de Palma; expediente 1.390-41.

Jaime Galmes Lull, cobrador, casado, vecino de Manacor, Coll Viseto; expediente 1.898-41.

Miguel Bonniñ Piña, vecino de Llubí; expediente 3.251-41.

Jorge Alomar Torrén, vecino de idem; expediente 3.252-41.

Antonio Ramis Torrén, vecino de id.; expediente 3.253-41.

Miguel Llabrés Mulet, vecino de id.; expediente 3.254-41.

Gabriel Torrén Perelló, vecino de idem; expediente 3.255-41.

Arnaldo Castell Ramis, vecino de id.; expediente 3.256-41.

Lorenzo Alomar Cladera, vecino de idem; expediente 3.258-41.

Juan Torrén Galmes, vecino de id.; expediente 3.257-41.

Jorge Perelló Ferrá, vecino de idem; expediente 3.259-41.

Miguel Llompert Alomar, vecino de idem; expediente 3.260-41.

Antonio Bauza Vanrell, vecino de Lloret; expediente 3.247-41.

Antonio Balaguer Buñola, vecino de Lloret; expediente 3.248-41.

Miguel Gelabert Terrasa, vecino de Lloret; expediente 3.249-41.

Matías Ripoll Muntaner, vecino de Deya; expediente 3.229-41.

Lucas Morey Cardex, vecino de idem; expediente 3.230-41.

Bartolomé Vives Coll, vecino de id.; expediente 3.231-41.

Juan Rullán Mas, vecino de idem; expediente 3.232-41.

Matías Guasp Morro, vecino de Consell; expediente 3.217-41.

Bartolomé Rigo Miralles, vecino de Montuiri; expediente 3.308-41.

#### PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Ins. tractor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado

se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

José Martínez Pérez, de 65 años, casado, labrador, hijo de Benito y Joaquina, natural y vecino de Oya.

Albino Martínez Granja, de 41 años, casado, labrador; hijo de Manuel y Angela, natural y vecino de Oya.

Manuel Fernández Rodríguez, de 61 años, viudo, labrador, hijo de Joaquín y Brígida, natural y vecino de Oya.

Manuel Álvarez Portela, de 31 años, soltero, zoquero, hijo de Rafaela, natural y vecino de Oya.

Eduardo Pérez Ferrer, de 58 años, casado, labrador, natural y vecino de Santa María de Oya.

Joaquín Pombal Álvarez, de 51 años, casado, labrador, hijo de Agustín y Joaquina, natural de Oya, fallecido.

Baldomero Alonso Alonso, de 36 años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Perfecta, natural de Oya, fallecido.

Manuel Pérez Puertas, de 75 años, casado, hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de Oya.

José Mata Palmeiro, de 39 años, casado, representante C., hijo de Manuel y Carmen, natural de Vilaboa y vecino de Vigo.

Marcial Pina Fallo, de 50 años, soltero, comercio, hijo de José y Francisca, natural y vecino de Vigo.

Maximino Montes Calvo, de 34 años, casado, del comercio, hijo de Francisco y Bernarda, natural y vecino de Pontevedra.

Alejandro Milleiro Sampedro, de 23 años, soltero, estudiante, hijo de Celso y Benigna, natural de Redondela y vecino de Pontevedra.

Justo Ucha Pereira, de 52 años, casado, agente comercial, hijo de Benigno y Elvira, natural y vecino de Vigo.

Esteban Álvarez Otero, de 24 años, soltero, oficinista, natural de Vigo y vecino de Lavadores.

Eulogio Martinea Villar, de 38 años, casado, oficinista, natural y vecino de Lavadores.

Julio Mosquera Peña, de 45 años, casado, escribiente de ferrocarriles, natural de Madrid y vecino de Vigo.

Manuel Obenza Alonso, comisionista, natural y vecino de Carballino.

Victoriano Sánchez Panivino, de 60 años, casado, zapatero, hijo de José e Inocencia, natural y vecino de Pontevedra.

Manuel Córdoba, de 68 años, casado, cerrajero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Pontevedra.

Julio Senn Jeannet, de 60 años, casado, electricista, hijo de Jacobo y María, natural de Suiza y vecino de Pontevedra.

Primo Arjona Cao, de 37 años, casado, dependiente de comercio, hijo de Teodoro y Clara, natural y vecino de Pontevedra.

Laureano Dobarro Casalderey, de 57

años, casado, mecánico, hijo de Antonio y Bernarda, natural y vecino de Pontevedra.

Angel Martínez Santedrán, de 86 años casado, ex empleado, hijo de Juan y Concepción, natural y vecino de Pontevedra.

José Vázquez Juncal, de 48 años, casado, herrero, hijo de José y Benita natural y vecino de Pontevedra.

Ecequiel Rodríguez Puga, de 43 años, casado, mecánico, hijo de Ecequiel y Carmen, natural de Vigo y vecino de Pontevedra.

Manuel Torres Iglesias, de 64 años, zapatero, viudo, hijo de Bernardo y Juana, natural de Pontevedra, fallecido.

José Tiscar Moldes, de 75 años, casado, empleado, hijo de Fernando y Mercedes, natural de Pontevedra, fallecido.

Santiago Sanmartín Valladares, de 86 años, casado, natural de Tomeza (Pontevedra), fallecido.

Ignacio Palmas Fontán, de 58 años, sereno, natural y vecino de Pontevedra, fallecido.

Juan Lucas Fernández, de 83 años, casado, empleado hijo de Vicente y Rosa, natural de Valladolid y vecino de Pontevedra.

Rodrigo López Pascual, de 38 años, soltero, empleado, hijo de Andrés y Juana, natural de Córdoba y vecino de Pontevedra.

Antonio Crego del Río, de 36 años, soltero, dependiente, hijo de Isaac y Justa, natural de Asturias y vecino de Pontevedra.

Manuel Moreira, empleado, vecino de Pontevedra.

José Muñiz Cruces, de 53 años, casado, del comercio, hijo de Manuel y Rosa, natural de Noya y vecino de La Estrada.

Feliciano Rey Tato, de 37 años, soltero, labrador, hijo de Eusebio y Dolores, natural y vecino de Forcarey.

Constantino Simal Simal, de 39 años, casado, maestro nacional, hijo de José y Avelina, natural y vecino de Cerdedo.

Antonio Fernández Dapena, de 36 años, casado, peluquero, hijo de Enrique y Rosario, natural y vecino de Pontevedra.

César Alvarez Alvarez, de 34 años, soltero, labrador, hijo de Telmo y Rosa, natural y vecino de Gillarey-Túy.

José Antonio Alonso Fervenza, de 53 años, casado, marinero, hijo de José y Genoveva, natural y vecino de Marín.

Juan Manuel Pousada Fontenla, de 71 años, casado, labrador, hijo de Alberto y Desamparados, natural y vecino de Poyo.

Paulino Rivas Maquieira, de 35 años, casado, labrador, hijo de Benito y Angela, natural y vecino de Geve.

Delmiro Alonso Silveira, de 31 años, casado, ferroviario, hijo de Saturnino y Angela, natural de Vigo y vecino de Lavadores.

José Rañón Lorenzo, de 45 años, casado, panadero, hijo de Vicente y Jesusa, natural de Vigo y vecino de Villagarcía.

Ramón Porto Casas, de 36 años, casado, mecánico, hijo de Ramón y Manuela, natural y vecino de Villagarcía.

Remigio Gómez Ríos, de 41 años, soltero, labrador, hijo de Antonio y Rosa, natural y vecino de Catoira.

Manuel Lorenzo Folgar, de 47 años, casado, carpintero, hijo de Severino y Teresa, natural y vecino de Catoira.

Manuel García Abalo de 28 años, casado, aserrador, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Villagarcía.

Santos Pérez González, de 31 años, soltero, panadero, natural de Salceda de Caselas y vecino que fué de Gondomar.

Marcial Mariño García, de 30 años, soltero, panadero, hijo de José y Peregrina, natural y vecino de Gondomar.

José Losada Graña, vecino de Villagarcía, mayor de edad.

Manuel Rey Vázquez, de 30 años, casado, hojalatero, hijo de Leopoldo y Adela, natural y vecino de Pontevedra.

Hipólito Pazos González, de 40 años, soltero, labrador, hijo de José y Benita, natural y vecino de Puente Sampayo.

Juan Mariño Molares, de 35 años, soltero, oficinista, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Lavadores.

Celestino Quintas Seoane, de 24 años, soltero, empleado, hijo de Ramona, natural y vecino de Pontevedra.

Julián Florencio Pinacho Escanciano, de 38 años, soltero ex empleado de Arbitrios, hijo de Francisco y Melitona, natural de León y vecino de Lavadores.

José Vázquez Albela, de 30 años, casado, ex guardia municipal, hijo de José y Francisca, natural de Vigo y vecino de Lavadores.

Carlos Pérez Cameselle, de 31 años, casado, empleado de Arbitrios, hijo de Francisco y Dolores, natural de Lavadores, fallecido.

Crisanta Curiel Curiel, de 33 años, soltera, hija de Eugenio y Crisanta, maestra nacional, natural de Valladolid y vecina de La Estrada.

Jesús Corredoira Bargado, de 31 años, casado, labrador, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de La Estrada.

Gumersindo Valiñas Segade, de 28 años, soltero, cantero, hijo de Rosa, natural de Silleda y vecino de La Estrada.

Gumersindo Estévez Cerqueiro, de 51 años, casado, carpintero, hijo de

José y Manuela, natural y vecino de Pontevedra.

Florentino Garbía Nodar, de 34 años, casado, jornalero, hijo de Andrés y Generosa, natural y vecino de La Estrada.

José Muñños Dios, de 61 años, casado, labrador, hijo de Mateo y Benita, natural y vecino de Pontevedra.

Laureano Casalderey Otero, de 50 años, viudo, cantero, hijo de José y Carmen, natural y vecino de Pontevedra.

Eloy Dapena Panivino, de 36 años, casado, herrero, hijo de Sebastián y Magdalena, natural y vecino de Pontevedra.

Celestino Magariño Piay, de 32 años, viudo, ferroviario, hijo de Benito y Teresa, natural y vecino de Pontevedra.

José del Río Juli, de 36 años, casado, contable, hijo de Joaquín y Carmen, natural y vecino de Pontevedra.

Angel Míguez González, de 67 años, casado, jefe de Negociado de Obras, hijo de Eduardo y Matilde, natural de Pontevedra y vecino de La Coruña.

Francisco Díaz Altobre, de 51 años, casado, carpintero, hijo de Fidel y Adela, natural de Valladolid y vecino de Vigo.

Francisco de Santos Pujol, de 41 años, casado, empleado, natural de Madrid y vecino de Vigo.

Francisco García Quintela, de 40 años, soltero, estibador, hijo de Domingo y Consuelo, natural y vecino de Vigo.

Angel Durán Lorenzo, de 32 años, casado, mecánico, hijo de Andrés y Teresa, natural de Villagarcía y vecino de Vigo.

José Ramón de Castro Rodríguez, de 41 años, casado, médico, hijo de Ramón y Peregrina, natural y vecino de Vigo.

Francisco Macías González, de 55 años, casado, perito industrial, hijo de Francisco y Antonia, natural de Vigo y vecino de Pontevedra.

Gumersindo Fernández González, de 35 años, casado, ferroviario, hijo de Delmiro y Avelina, natural de Arbo y vecino de Vigo.

Antonio Pérez Pereiro, de 35 años, casado, oficial de Correos, hijo de Faustino y Carmen, natural de Porriño y vecino de Vigo.

Manuel Blanco Varela, de 39 años, casado, barbero, hijo de Vicente y Emilia, natural de Chantada (Lugo) y vecino de Teis-Lavadores.

Manuel Calo Lemos, de 58 años, casado, industrial, hijo de Manuel y Josefa, natural de Orense y vecino de Vigo.

Carmen Romero Pazo, de 52 años, soltera, conservera, hija de Víctor y Concepción, natural y vecina de Vigo.

Luis Martínez Ruano, de 40 años,

casado, agente comercial, hijo de Pascual y Ana María, natural de Albacete y vecino que fué de Lavadores.

Silvino Carballo Vello, de 40 años, casado, labrador, hijo de Antonio y de Pilar, natural y vecino de Covelo.

Jesús Lois Lois, de 31 años, casado, albañil, hijo de Atilano y Felicidad, natural y vecino de Cotaovad.

Secundina Esteve Fernández, de 22 años, soltera, sirvienta, hija de Gabino y Balbina, natural de Puenteáreas y vecina de Vigo.

Lepoldo Muñíos Cordeiro, mayor de edad, soltero, vecino de Aguasantas-Cotovad.

Adolfo Barreiro Lois, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la parroquia de San Jorge.

Manuel Fariña Fontela, de 36 años, casado, jornalero, hijo de Agustín y María, natural de Geve y vecino de Vigo.

Manuel Landín Moldes, de 51 años, casado, cantero, natural y vecino de Geve.

Antonio Franco Juncal, de 38 años, soltero, chófer, hijo de Manuel y Saturnina, natural de Pontevedra y vecino de Silleda.

Constantino Fernández Moldes, de 63 años, casado, carpintero, hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de Pontevedra.

Raimundo García Solla, de 65 años, casado, cantero, hijo de Antonio y Pilar, natural y vecino de Pontevedra.

Manuel Loureiro Estévez, de 33 años, casado, carpintero, hijo de Gumersindo, natural y vecino de Pontevedra.

Gumersindo González Cao, de 55 años, casado, labrador, hijo de Antonio y Benita, natural de La Estrada y vecino de Pontevedra.

José Benito Pérez Pifheiro, de 56 años, casado, labrador, hijo de José Benito y Josefa, natural y vecino de Pontevedra.

Manuel Souto Cacabelos, de 31 años, casado, maestro nacional, hijo de Josefa, natural de Pontevedra y vecino de Boborás (Orense).

Alejandro Estévez Antas, de 31 años, casado, metalúrgico, hijo de Benito y Rosa, natural de Puenteacaldelas y vecino de Bora.

Joaquín Loreda Suárez, de 36 años, casado, agente comercial, hijo de Joaquín y Encarnación, natural de Vigo y vecino de Pontevedra.

Venerando Fernández Blanco, de 36 años, casado, labrador, hijo de Francisco y Filomena, natural y vecino de Pontevedra.

Isidro Otero González, de 45 años, casado, mecánico, hijo de Isidro y Francisca, natural y vecino de Pontevedra.

Isolino Martínez Pérez, de 47 años, casado, maestro nacional, hijo de Ma-

tilde, natural de Pontevedra y vecino de Porriño.

José Fontán Malvar, de 42 años, casado, carpintero, hijo de Fernando y Manuela, natural y vecino de Marçón.

José García López, de 25 años, casado, carpintero, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Villagarcía.

Andrés Martínez Miguéns, de 24 años, casado, peón, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Villagarcía.

Jose Gómez Castiñeira, de 24 años, soltero, peón, hijo de José y Juana, natural y vecino de Villagarcía.

Rosalía Genoveva Freire, de 36 años, viuda, sus labores, hija de Santiago y Manuela, natural de Santiago y vecina de Villagarcía.

Vicente López Ucas, de 27 años, soltero, mecánico, hijo de Juan y Concepción, natural y vecino de Villagarcía.

Isolino Linares Ordóñez, de 23 años, soltero, hijo de Manuel y Amelia, natural y vecino de Villagarcía.

Antonio Dacosta Bravo, de 28 años, casado, cantero, hijo de Antonio e Isolina, natural y vecino de Isla de Arosa.

Benito Fuentes García, de 44 años, casado, carpintero, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Isla de Arosa.

Juan Insúa Patón, de 30 años, casado, carpintero, hijo de Manuel y Asunción, natural y vecino de Isla de Arosa.

Faustino Viñas Suárez, de 30 años, casado, marinero, hijo de Faustino y Teresa, natural y vecino de Isla de Arosa.

Juan Dios Otero, soltero, marinero, hijo de José Manuel y Teresa, natural y vecino de Isla de Arosa.

Antonio Sanes Otero, soltero, marinero, hijo de Pedro y Teresa, natural y vecino de Isla de Arosa.

Avelino Fuentes García, casado, marinero, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Isla de Arosa.

Luis Castro Lojo, casado, marinero, hijo de Gabriel y Dolores, natural y vecino de Isla de Arosa.

Francisco Vázquez Vázquez, soltero, panadero, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Isla de Arosa.

Angel Abal Padín, soltero, maestro, hijo de Angel y de Isolina, natural de Meaño y vecino de Isla de Arosa.

José Búa Laredo, de 39 años, casado, hijo de José, natural y vecino de Isla de Arosa.

Enrique Rey Pavón, de 46 años, soltero, relojero, hijo de Arturo y Sofía, natural y vecino de Pontevedra.

Arturo Martínez Fernández, de 61 años, casado, ebanista, hijo de José y Dolores, natural de Orense y vecino de Pontevedra.

Antonio Refojo Blanco, de 52 años, casado, empleado, hijo de Daniel y

Elisa, natural de Santiago y vecino de Pontevedra.

Agustín Dobarro Somoza, de 32 años, casado, mecánico, hijo de Antonio y Rosalía, natural y vecino de Pontevedra.

Luis Dobarro Somoza, de 36 años, casado, chófer, hijo de Antonio y Rosalía, natural de Pontevedra y vecino de Sangeño.

Emilio Hermida Pérez, de 46 años, casado, carpintero, hijo de Eduardo y Pilar, natural y vecino de Pontevedra.

Domingo Novas Justo, de 75 años, soltero, hijo de Hermenegildo y Dolores, natural y vecino de Pontevedra.

Antonio Ruiz García, casado, profesor de música, natural de Pontevedra y vecino de Carballino (Orense).

Antonio Dobarro Somoza, de 35 años, casado, mecánico, hijo de Antonio y Rosalía, natural y vecino de Pontevedra.

Arturo Rey Juncal, de 68 años, casado, joyero, hijo de Eugenio y Dolores, natural y vecino de Pontevedra.

Aquilino Iglesias Alvarino, de 32 años, casado, profesor, hijo de José y Josefa, natural de Lugo y vecino de Villagarcía.

Amador Sánchez Jaraiz, de 37 años, casado, dependiente de comercio, hijo de Luis y Dolores, natural de Avila y vecino de Villagarcía.

Juan Ramón Briones Lafuente, de 40 años, casado, camarero, hijo de Juan Ramón y María Mercedes, natural de Vigo y vecino de Villagarcía.

Antonio Caamiño Méndez, de 24 años, soltero, albañil, hijo de Carmen, natural y vecino de Villagarcía.

Celestino Bartolomé Lorenzo, de 37 años, casado, herrero, hijo de Manuel y Alejandrina, natural y vecino de Villagarcía.

Pío Arca Siejo, soltero, militar, hijo de Benito y Dolores, natural de Villagarcía y vecino de Madrid.

Ramón Antelo Lucio (a) «Chelo», soltero carpintero, hijo de Aurelio y María, natural y vecino de Villagarcía.

Emilio Lois Cerviño, de 33 años, casado, maestro, hijo de Casimiro y Pe. regrina, natural de Cotovad y vecino de Vigo.

Rogelio Franco Moreira, de 37 años, casado, cantero, hijo de Manuel y Teresa, natural de Cotovad y vecino de Vigo.

Manuel Loureiro Andión, de 34 años, soltero, cantero, hijo de José y Asunción, natural y vecino de Cotovad.

Antonio Fraguas Vidal, de 37 años, soltero, cantero, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Cotovad.

Aurelio Laredo Lois, de 65 años, casado, labrador hijo de José y Carmen, natural y vecino de Cotovad.

Francisco Salgueiro Brea, de 52 años, casado, jornalero, natural y vecino de Forcarey.

Saúl Sanmartín Alvarez, de 31 años, casado, herrero, natural y vecino de Forcarey.

Jesús Manuel Cachafeiro Campos, de 25 años, sastre, hijo de Ramón y Erundina, natural y vecino de Campolameiro.

Daniel García Cabada, de 33 años, soltero, cantero, hijo de José y Josefá, natural y vecino de Forcarey.

Antonio Pousada Pérez, de 40 años, casado, dependiente de farmacia, hijo de Francisco y Peregrina, natural de Poyo y vecino de Cotovad.

Faustino Meijón Gago, de 44 años, casado, carrocero, hijo de Ignacio y Benigna, natural y vecino de Pontevedra.

Fausto González Estévez, de 37 años, casado, zapatero, hijo de Amalia, natural y vecino de Puenteareas.

Manuel Ferreiro Mariño, de 54 años, casado, aserrador, hijo de Manuel y Francisca, natural de sibiñao (Lugo) y vecino de Puenteareas.

Ernesto Acasuso Martínez, de 29 años, soltero, marinero, hijo de Victoriano y Dolores, natural y vecino de Combarro-Poyo.

Antonio Lorenzo Muradas, de 51 años, soltero, natural de Lobozán (Orense) y vecino que fué de Veazar.

Modesto Alvarez Ferreiro, de 28 años, soltero, labrador, hijo de María, natural y vecino de La Cañiza.

José María Bandín Otero, chófer, de 36 años, casado, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Puenteareas.

Marcelino Suárez Iglesias, de 31 años, soltero, cantero, natural de Cotovad y vecino que fué de Gondomar.

Celestino Pintos Alonso, de 49 años, casado, montero, hijo de Manuel y Soledad, natural y vecino de Comesaña.

Fernando Salgado Bastos, de 46 años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Vigo.

Ramón Cruz Franqueira, de 44 años, casado, marinero, hijo de Jesús y Josefa, natural y vecino de Bouzas.

Francisco Domínguez Alvarez, de 37 años, casado, carpintero, hijo de Pastor y Carmen, natural y vecino de Vigo.

Martín Pañau Caimel, de 51 años, casado, chófer, natural de Barcelona y vecino de Vigo.

Ramón Filgueira Blanco, de 35 años, casado, hijo de Vicente y Balbina, ex empleado municipal, natural y vecino de San Pedro de Sárdoma.

Manuel Aldecoa Fuentes, de 40 años, casado, industrial, hijo de Joaquín y Balbina, natural y vecino de Lavadores.

Andrés Enríquez Pulido, de 29 años, soltero, oficinista, natural y vecino de Vigo.

José Fernández Iglesias, de 54 años,

casado, ferroviario, hijo de Cándido y Dolores, natural de Vigo y vecino de León.

Guillermo Leirós Vila, de 30 años, casado, carbonero, hijo de Manuel y Juana, natural y vecino de Beade.

Antonio Bastos Alonso, de 36 años, casado, carpintero, hijo de Pedro y Carmen, natural y vecino de Matamá.

Generoso Leirós Vila, de 46 años, casado, carbonero, hijo de Manuel y Juana, natural y vecino de Beade.

Eugenio Freiria Rodríguez, de 42 años, casado, zapatero, hijo de Juan y Carmen, natural y vecino de Beade.

Juan García Iglesias, de 70 años, casado, propietario, hijo de Domingo y María, natural y vecino de Matamá.

Juan Silveira Correa, de 34 años, soltero, carpintero, hijo de Elvira, natural y vecino de Beade.

Luis Agra Blanco, de 38 años, casado, labrador, hijo de José y Rosa, natural y vecino de Lalin.

Manuel Tilve Corbacho, de 57 años, casado, cantero, hijo de Juan y Manuela, natural y vecino de Geve.

José Freijeiro Freijeiro, de 36 años, casado, carpintero, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Pontevedra.

José Bermúdez Blanco, de 31 años, soltero, obrero, hijo de José y Juana, natural y vecino de Mourente.

Avelino Villaverde Míguez, de 44 años, casado, guarda jurado, hijo de Benigno y Consuelo, natural y vecino de Pontevedra.

Peregrino Martínez Otero, de 33 años, casado, marinero, hijo de José y Cándida, natural y vecino de Poyo.

Pedro Vázquez Trapero, de 53 años, casado, jefe de Negociado de Telégrafos, hijo de Claudio y Ana, natural de Valladolid y vecino de Alicante.

Manuel Lage García, de 59 años, soltero, cantero, hijo de Agustín y Rosario, natural y vecino de Mourente.

Mateo Pérez Rasilla, de 48 años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Baldomero y Florinda, natural de Santander y vecino del mismo.

Francisco Vázquez Mourifo, de 51 años, casado, policía urbano, hijo de Joaquín y Victoria, natural y vecino de Pontevedra.

Honorio Casal Casal, de 33 años, casado, ebanista, hijo de Dolores, natural y vecino de Geve.

Guillermo Gastafieda Freire, de 26 años, soltero ex guardia civil, hijo de Buenaventura y Consuelo, vecino que fué de Pontevedra.

Avelino Rial Abraldes, de 42 años, soltero, marinero, hijo de Juan y Avelina, natural y vecino de Cambados.

Manuel Caramés Steiro, de 28 años, casado, aserrador, hijo de Filomena, natural y vecino de La Estrada.

Joaquín Plaza Cambados, de 24 años,

soltero, marinero, hijo de Joaquín y Claudina, natural y vecino de Cambados.

Guillermo Silva Giestal, de 24 años, casado, empleado, hijo de Antolin y Antonia, natural de La Guardia y vecino de Pontevedra.

María del Carmen Carbó Velilla, de 43 años viuda, maestra nacional, hija de Jesús y Magdalena, natural de Torrecilla y vecina de Ribadumia.

Alejandro del Río Serantes, de 40 años, casado, labrador, hijo de Angel y Rosa, natural y vecino de Ribadumia.

José Gándara Vicente, de 31 años, soltero, tejero, hijo de Benito y Victoriana, natural de El Rosal y vecino de Maceda (Orense).

Manuel Argibay Mosquera, de 34 años, casado, labrador, hijo de José Benito y Alberta, natural y vecino de Geve.

Ricardo Fernández Alonso (a) «Carraxa», de 36 años, soltero, hijo de portugués, natural de Salcidos-La Guardia y vecino de Portugal.

José Sanluis Costa, de 28 años, casado, carpintero, hijo de Angel y Rosa, natural y vecino de Moaña.

José Rosendo Piñeiro Otero, de 51 años, casado, marinero, hijo de José Benito y María del Carmen, natural de Moaña y vecino de Berducido.

Manuel Trigo Nogueira, de 27 años, soltero, marinero, hijo de Victoriano y Rosa, natural y vecino de Moaña.

Avelino Río Carracelas, de 46 años, casado, carpintero, hijo de José y María, natural y vecino de Vilaboa.

José Longo Barcalá, de 37 años, casado, electricista, hijo de Manuel y Avelina, natural y vecino de Lourizán.

Joaquín Agrelo Fontán, de 41 años, casado, electricista, hijo de Juan y Francisca, natural de Caldas de Reyes y vecino de Lourizán.

Ramón Ríos Portela, de 41 años, casado, marinero, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Vilaboa.

José Rivas Villaverde, de 27 años, soltero, marinero, hijo de Victoriano y Adoración, natural y vecino de Moaña.

Alfredo del Río Costas, de 37 años, casado, marinero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Moaña y vecino de Vilaboa.

Manuel Filloy, albañil, casado, vecino de Gulmarey.

Maximino Montejano Gestido, marinero, casado, vecino de Buen.

Jesús González González, zapatero, casado, vecino de Guillarey.

Manuel Rey Collazo, de 28 años, zapatero, soltero, vecino de Vigo.

Luciano Cabelero Rivas, de 28 años, ajustador, soltero, vecino de Chapelá.

Marcelino Urcera Barros, soltero, vecino de Villagarcía.